



# SEMINARIO SAN PEDRO CLAVER

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### INTRODUCCIÓN

La Ley 1620 de 2013 reglamenta el Manual de Convivencia, el cual es un instrumento que contempla las directrices de la Convivencia Escolar y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar como también la Ruta de atención integral que se debe tener en cuenta para los estudiantes. Además, el instrumento garantiza la intimidad y la confidencialidad de los datos personales de la comunidad educativa.

En este manual se encontrarán: los fundamentos legales, caracterización, horizonte institucional, admisiones, matrículas y conducto regular en el Seminario; perfiles y gobierno escolar; los derechos y deberes; la disciplina y la convivencia; los tipos de faltas; el debido proceso y acciones pedagógicas y correctivas para el buen funcionamiento del Seminario San Pedro Claver.

### CONSIDERACIONES

El Seminario San Pedro Claver considerando que:

1. La Constitución Política fomenta las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana (Art 41).
2. La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y su Decreto Reglamentario (Decreto 1864 de 1994) y otras normas pertinentes proveen el marco jurídico para que la educación sea un bien de calidad.
3. La Ley 1620 de 2013 el cual crea el Sistema Nacional trata sobre la Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.
4. El Decreto 1965 del 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620.
3. Los valores éticos y cristianos deben promoverse para favorecer y hacer posible la convivencia por parte de todos los estudiantes.
4. El Seminario es un lugar privilegiado para la formación de las personas y para la convivencia.
5. Es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de los estudiantes con los demás miembros de la Comunidad Educativa: Directivos, Maestros(as), Padres y Madres de Familia y/o acudientes, Personal Administrativo, de Servicio y Exalumnos.

### FUNDAMENTOS LEGALES

- Constitución Política de Colombia de 1991 TIT de los principios fundamentales.
- Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Art 73. 97 y 144.
- Ley 200 de 1995.
- Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
- Ley 2216 Se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral.
- Decreto 1860 de 1994.
- Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 1965 de 2013 Reglamentario de la Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención a la población con discapacidad. Sección 2. Atención educativa a la población con discapacidad.
- Decreto 1411 de 2022. Reglamento para la Educación Inicial.
- Instructivo categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales.

- Fallos de Corte relacionados con la Educación.
- Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.

## **TÍTULO 1: CARACTERIZACIÓN, HORIZONTE INSTITUCIONAL, ADMISIONES, MATRICULAS Y CONDUCTO REGULAR.**

### **CAPÍTULO 1: CARACTERIZACIÓN**

**ARTÍCULO 1:** El Seminario San Pedro Claver pertenece a la Diócesis de Barrancabermeja y fue fundado el 09 de septiembre de 1953 y aprobado según resolución 6381 de agosto de 1974.

**ARTÍCULO 2:** El Seminario San Pedro Claver es una Institución Educativa no oficial (privada), confesionalmente cristiano católico y autorizado legalmente por la Secretaria de Educación Municipal (Resolución 1393 de 3 de septiembre de 2012) y de carácter mixto con jornada única, su inscripción en la Secretaria de Educación es 002.

**ARTÍCULO 3:** El Seminario San Pedro Claver es de carácter mixto perteneciente al calendario A y comprende los niveles de educación inicial, básicos primarios, básicos secundarios y media académica con una modalidad de Bachillerato académico con profundización en Humanismo Cristiano.

**ARTÍCULO 4:** El Seminario San Pedro Claver está ubicado en la Diagonal 60. Barrio Las Camelias. Teléfono 3115131818. Seminariospc.edu.co [sspclaver@hotmail.com](mailto:sspclaver@hotmail.com)

**ARTÍCULO 5:** La razón social que identifica a la Institución Educativa es Seminario San Pedro Claver cuyo NIT es 890270716-1. Su representante legal es el Director General o su delegado.

**ARTÍCULO 6:** El Seminario San Pedro Claver cuenta con una Patente de Sanidad No. 0235 de mayo 09 de 2011. Además, existe la inscripción al DANE No. 368081000619.

**ARTÍCULO 7:** El Seminario San Pedro Claver pertenece al Núcleo de Desarrollo Educativo número 28 A.

**ARTÍCULO 8:** El Seminario San Pedro Claver tiene Paz y Salvo estadístico con fecha de 12 de mayo de 2010, el cual se les entrega a los estudiantes en grado 11 que hayan terminado su servicio social.

**ARTÍCULO 9:** El Seminario San Pedro Claver cuenta con una Asociación de Padres de Familia que tiene personería jurídica 465 de Junio 22 de 1995.

**ARTÍCULO 10:** El Seminario San Pedro Claver es una Institución Educativa de la Diócesis de Barrancabermeja, afiliada a CONACED.

### **CAPÍTULO 2: HORIZONTE INSTITUCIONAL**

Este capítulo comprende la filosofía, los Principios y valores institucionales del Seminario San Pedro Claver, por los cuales se rige la institución.

#### **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

##### **ARTÍCULO 11: MISIÓN**

El Seminario San Pedro Claver brinda una formación integral e inclusiva a los niños y jóvenes estudiantes, inspiradas en los lineamientos de la Escuela Católica que busca transformar la persona y la sociedad, apoyándose en los principios y valores institucionales.

##### **Artículo 12: VISIÓN**

En el 2041 el Seminario San Pedro Claver será líder en formación cristiana católica y en una segunda lengua con altos índices de calidad humana e intelectual, comprometida con la construcción de una sociedad humana y humanizante.

### **ARTÍCULO 13: PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Es filosofía del Seminario Evangelizar Educando y educar evangelizando. El modelo pedagógico integral (Constructivista, Aprendizaje significativo, Visión Histórico-Cultural y Cognitivista) permite a los estudiantes afianzar y fortalecer el proceso cognitivo, emocional, comportamental, espiritual y experiencial conduciéndolos a comprender y comprometerse con su proyecto de vida y de esa manera aportar a la sociedad humanizada y humanizante.

#### **PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:**

**1. FE CRISTIANA CATÓLICA:** Cristo como fundamento de la fe, la Iglesia como continuadora de la obra de Jesús, inspiran el quehacer educativo del SEMINARIO SAN PEDRO CLAVER, quien contribuye en el proceso de evangelización desde la educación.

**2. DIGNIDAD HUMANA (ECOLOGIA):** Fundamento de la vocación del hombre, soporte del valor llamado a la comunión con Dios desde la persona humana. El hombre es imagen de DIOS. (Gn. 1, 27). Este principio lleva a cada integrante de la institución educativa a reconocerse y reconocer al otro y lo otro, directivo, maestro, estudiante, padres de familia y/o acudiente, personal administrativo y de servicio o cualquier otra persona que como un igual merece nuestra consideración, teniendo en cuenta la relación con la naturaleza como la casa común.

**3. LA CARIDAD:** Experiencia del amor de Dios que se expresa así: *amarás al señor tu Dios, con todo tu corazón, con toda tu alma, con toda tu mente y con todas tus fuerzas y a tu prójimo como a ti mismo (Mc. 12, 29- 59), expresión del AMOR A DIOS que se concreta en los seres humanos.* Este principio compromete a todos y a cada miembro de la comunidad educativa a hacer el bien.

**4. CONVIVENCIA CIUDADANA:** Experiencia de relaciones interpersonales en el marco de los buenos modales, del respeto al otro como valor en sí y reconocimiento de la importancia de ser persona en sus diferentes espacios y expresiones humanas.

#### **VALORES INSTITUCIONALES:**

**1. LA CONFIANZA:** Este valor conduce a confiar en Dios que se comunica y capacita al hombre para el bien, se manifiesta cuando la persona se siente respetada, comprendida, alentada y acogida en el ámbito de una relación de diálogo y respeto.

La vivencia de este valor conduce a acercarse a Dios y a ganarse la aceptación de los otros como a esperar lo mejor de los demás.

**2. EL RESPETO:** Este valor es la consideración, deferencia o miramiento que se debe a una persona y lleva a reconocer los derechos y la dignidad de las personas. Es la primera condición para saber vivir y poner las bases para una auténtica convivencia.

**3. LA RESPONSABILIDAD:** Este valor le permite al ser humano explicar y responder por los actos que ha realizado libremente. Igualmente implica cumplir a cabalidad los propios deberes.

**4. LA SOLIDARIDAD:** Este valor comprende a la persona con las dificultades y problemas de los demás, buscando la manera de cooperar. Implica generosidad y se asume voluntariamente.

**5. EL SERVICIO:** Este valor lleva a los integrantes de la comunidad Claveriana a buscar la manera de ser útil en todo momento a otras personas en la familia, en el colegio y en la sociedad.

**6. JUSTICIA:** Este valor permite que la persona sea equilibrada en su toma de decisiones de manera ética en su relación con el otro y lo otro, desde la corresponsabilidad, siguiendo el ejemplo de Jesucristo Hijo de Dios vivo.

Es necesario aclarar que hay otros valores a nivel institucional que fortalecen y proyectan estos valores como: La autoestima, la autoridad, la amistad, la escucha, la generosidad, la inquietud intelectual, lealtad, identidad, paz, tolerancia, entre otros.

#### **ARTÍCULO 14: POLÍTICA DE CALIDAD**

El Seminario San Pedro Claver

- Se compromete con una Cultura de Calidad que desarrolle procesos de formación humana en los niños y jóvenes para que asuman el reto de construir la nueva sociedad según la Doctrina Social de la Iglesia.
- Se fundamenta en el Evangelio, en el modelo pedagógico de la escuela católica, la excelencia humana y académica de los miembros de la Comunidad Educativa y el mejoramiento continuo de los procesos, para lograr su satisfacción.

### **CAPÍTULO 3: ADMISIONES Y MATRICULAS**

**ARTÍCULO 15:** El proceso para todos los grados se realiza de la siguiente manera:

1. Inscripción y recepción de documentos en la Secretaría Académica.
2. Análisis de documentos por Coordinación Académica y Coordinación de Convivencia.
3. Aplicación de pruebas por Coordinación Académica de primaria o de bachillerato.
4. Entrevista psicológica con el/la Orientador(a) Escolar.
5. Entrevista con el Rector y/o Director General

**Estudiantes de inclusión.** El proceso para todos los grados será de la siguiente manera:

1. Además de los mencionados anteriormente, se admitirán:
2. Uno o dos estudiantes por curso.
3. Cada estudiante de inclusión deberá tener obligatoriamente su maestro (a) o psicólogo de apoyo pedagógico.
4. Presentar la certificación del Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR).
5. Certificación de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud Nacional (EPS).
6. Presentar diagnóstico médico y psicológico.

**ARTÍCULO 16:** La Institución Educativa se reserva el derecho de admisión, por lo tanto no revelará ninguna información del proceso, en tanto se considera confidencial.

**ARTÍCULO 17:** Para matricular un/a estudiante en el Seminario San Pedro Claver, debe presentar la documentación requerida por la Secretaría Académica. Sin la documentación completa no se avanza en el proceso de matrícula.

#### **Documentos para la matrícula de estudiantes nuevos:**

1. Recibo de consignación del valor de la matrícula.
2. PAZ Y SALVO de la institución educativa de donde viene.
3. Constancia de Retiro del SIMAT (Colegio de procedencia)
4. Certificado de NOTAS: GRADOS CURSADOS (Originales)
5. Dos (2) Fotos recientes.
6. Foto del Documento de Identidad (T I: hasta 13 años; Pre-cédula: 14 años)

7. Registro Civil de Nacimiento (ORIGINAL).
8. Certificado de Afiliación a un Sistema de Seguridad Social (E.P.S.).
9. Certificado Médico (Reciente) dado por la I.P.S.
10. Fotocopia de la consignación de Asociación de Padres de Familia
11. Seguro de Accidentes. Se adquiere en la institución el día de la matrícula.
12. Presencia de los Padres de familia y/o Acudientes y el Estudiante para la Matrícula.

**Documentos para la matrícula de estudiantes antiguos:**

1. Recibo de consignación del valor de la matrícula.
2. Presentar el PAZ Y SALVO.
3. Presentar el BOLETÍN FINAL.
4. Dos (2) fotos RECIENTES.
5. Presencia de los Padres de Familia y/o Acudientes y el Estudiante para la matrícula
6. Certificado Médico (RECIENTE) dado por la I.P.S.
7. Fotocopia de la consignación de Asociación de Padres de Familia.
8. El Seguro de Accidentes, se adquiere en la institución el día de la matrícula.

**ARTÍCULO 18:** La renovación de matrícula consiste en renovar anualmente en la Secretaría Académica, la documentación de el/la estudiante cuando es promovido al grado siguiente o inicia por primera vez un grado o reinicia por segunda vez un grado, previo cumplimiento de los requisitos académicos y de convivencia para tal fin. Es necesario estar a paz y salvo por todo concepto en la institución. Si un/a estudiante se retira de la institución en cualquier momento del año no se le devolverá el valor de los costos educativos ni la cuota de Asociación de Padres.

**PARÁGRAFO:** El/la estudiante reprobado(a) no puede renovar matrícula, pierde el cupo; excepto casos especiales en previo dialogo con el Rector y/o Director general.

**CAPÍTULO 4: EL CONDUCTO REGULAR**

**ARTÍCULO 19:** Los padres de familia y/o acudientes, los(as) maestros(as) y los(as) estudiantes deben expresar sus opiniones, sugerencias y/o reclamos, en forma libre, respetuosa y argumentada para lo cual se recomienda el siguiente conducto regular:

❖ **PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**

- Docente de la asignatura.
- Director(a) de grupo.
- Coordinación de Convivencia.
- Coordinación Académica.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

❖ **PARA LOS DOCENTES**

- Estudiante.
- Director(a) de grupo.
- Coordinación de Convivencia.
- Coordinación Académica.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

❖ **PARA LOS ESTUDIANTES**

- Estudiante
- Docente de la asignatura o el docente que tuvo conocimiento del hecho en primera instancia.

- Director(a) de grupo.
- Coordinación de Convivencia.
- Coordinación Académica.
- Rector.
- Consejo Directivo.

## **TÍTULO 2: PERFILES Y GOBIERNO ESCOLAR**

En este apartado se hace referencia a los perfiles de los directivos, maestros, seminarista, el seminarista en inclusión, el director de grupo, el padre de familia o acudiente, el maestro de apoyo pedagógico, el gobierno escolar, la caracterización y funciones de los diferentes órganos del gobierno escolar, el personero, el monitor de curso, el comité escolar de convivencia y el consejo de padres.

## **CAPÍTULO 5: PERFILES CLAVERIANOS**

### **ARTÍCULO 20: LOS DIRECTIVOS CLAVERIANOS**

Los Directivos Claverianos deberán caracterizarse por:

- Su testimonio de vida cristiana católica, de fe y servicio, teniendo como base la moral, la ética y las virtudes de un buen cristiano católico.
- Su integridad como persona, comprometiéndose con los valores y principios institucionales que rige todo proyecto de vida para que sirvan de modelos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Su madurez personal que se traduce en una profunda espiritualidad, una inmensa responsabilidad y un sentido excepcional del deber, el orden y la puntualidad.
- Su capacidad de liderar y hacer cumplir con esmero las normas, principios y deberes que demanda el proyecto educativo.
- Su responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones que le sean asignadas y sirva de modelo en el correcto desempeño de sus obligaciones.
- Su habilidad de orientar, dirigir y administrar el proceso educativo.

### **ARTÍCULO 21: LOS MAESTROS CLAVERIANOS**

Los maestros claverianos deberán caracterizarse por:

- Estar preparado/a diligentemente en su área de conocimiento y dotado/a de sabiduría cristiana para acercar a la verdad y al bien al seminarista Claveriano.
- Su testimonio de vida cristiana católica, de fe y servicio.
- Su integridad como persona, comprometiéndose con los principios y los valores del Evangelio y los Institucionales para que sean un referente de vida para los seminaristas claverianos.
- Comprometerse en el proceso de formación integral de sus seminaristas claverianos, evangelizando desde la educación.

### **ARTÍCULO 22: EL SEMINARISTA CLAVERIANO**

El seminarista Claveriano deberá caracterizarse por:

- Descubrir en Jesucristo el modelo de hombre perfecto.
- Desarrollar a partir del modelo pedagógico sus dimensiones corporal, afectiva, estética, moral, religiosa y social para el logro de una personalidad integral.
- Ejercer responsablemente su propia libertad.
- Ser un líder que se proyecta al servicio de la comunidad.
- Comprometerse a fortalecer los vínculos familiares.
- Ser miembro activo de la Iglesia
- Reconocer que es único, irreplicable y que su condición de Hijo de Dios eleva su dignidad.
- Elaborar y construir un proyecto de vida en perspectiva cristiana.

- Ser una persona reflexiva, consciente de su realidad personal y social, capaz de dar una respuesta para transformar positivamente su entorno.
- Vivenciar los principios y los valores institucionales en cada uno de los ámbitos donde se desenvuelve.

### **ARTÍCULO 23: EL SEMINARISTA CLAVERIANO en INCLUSION**

Aparte de las mencionadas anteriormente, debe cumplir:

- Desarrollar todas las actividades curriculares y extracurriculares según sus capacidades y determinación del Seminario.
- Vivenciar los valores y principios institucionales.
- Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Desarrollar la capacidad de autonomía.

### **ARTÍCULO 24: EL DIRECTOR DE GRUPO CLAVERIANO**

- Es el responsable del bienestar y de la buena marcha de los estudiantes del grupo asignado en los aspectos formativo, académico y disciplinario.
- Sus dirigidos deben ver en él una persona cercana que se interesa por ellos, los acompaña y ayuda en su proceso de vida escolar.
- Posee un perfil innovador, crítico, participativo, coherente, asertivo y facilitador.
- Es una persona de fe, optimista y entusiasta.
- Debe mostrarse comprometido con la filosofía, los principios y los valores institucionales.
- Brinda confianza, es amable y servicial.
- Ayuda a la unidad del grupo.
- Estimula a los seminaristas claverianos y contribuye en su proyecto de personalización.
- Ejerce la autoridad; exige con amabilidad, orden y disciplina.
- Orienta ante las dificultades que tengan los seminaristas claverianos con sus maestros o con sus propios compañeros (as).
- Asesora y aconseja frente a los problemas socio afectivo, académico y disciplinario.
- Escucha, dialoga y colabora en el proceso formativo de sus dirigidos.
- Fundamenta su quehacer pedagógico en los principios de la Escuela Católica y de la ley 115 de 1994.

### **ARTÍCULO 25: EL PADRE, LA MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**

El Padre, la Madre de familia y/o acudiente del SEMINARIO SAN PEDRO CLAVER se debe caracterizar por:

- a. Fe sólida, coherencia de vida y su valor para cumplir con eficiencia sus deberes como padres, madres de familia y/o acudientes.
- b. Empeño, entrega, entusiasmo, cuidado, alegría y optimismo permanentes como primeros educadores de sus hijos.
- c. Proceder en sus relaciones como verdaderos padres, comprendiendo, apoyando y asesorando, todo dentro del respeto por la singularidad, la autonomía, la integridad y el espíritu de superación en lugar de juzgar, castigar o dominar.
- d. Correcto uso de la autoridad y servicio a los demás, especialmente en la formación de sus hijos.
- e. Responsabilidad que los lleva a acertar en la mejor forma posible en todas sus acciones.
- f. Identidad Claveriana y sentido de pertenencia a la Institución Educativa que los lleva a educar en la moral, en la convivencia social, para el civismo y el compromiso cristiano.
- g. Diálogo respetuoso y constante con sus hijos, utilizando siempre un lenguaje digno que inspire confianza, paz y seguridad favoreciendo su autoestima.

### **ARTICULO 26: MAESTRO DE APOYO PEDAGÓGICO**

- a. Es un Pedagogo o psicólogo según la dificultad del estudiante.
- b. Es un maestro que acompaña y hace seguimiento al proceso del estudiante.
- c. Organiza el PIAR según la dificultad del estudiante.
- d. No le está permitido hacerle trabajos o ayudar a hacer trabajos al estudiante.
- e. Es un orientador en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- f. Asume los criterios y directrices del Seminario.
- g. No puede estar dentro del aula de clases si el estudiante no está presente.



- h. En las evaluaciones establecidas no se le permite responder ni desarrollar las respuestas al estudiante del previo, quiz o bimestral como tampoco de los talleres desarrollados en clases.
- i. Los institutos y las maestras de apoyo pedagógico no pueden determinar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- j. Durante todas actividades extracurriculares deben estar presente.

## **CAPÍTULO 6: EL GOBIERNO ESCOLAR**

### **ARTÍCULO 27: DEFINICIÓN Y FINES**

#### **DEFINICION**

El Gobierno Escolar es la instancia para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa con el ánimo de fortalecer, proyectar y consolidar en el ámbito Municipal, Departamental y Nacional al Seminario San Pedro Claver.

#### **FINES**

- Promover la participación seria y responsable de la comunidad educativa en la vida escolar.
- Considerar las iniciativas de cada estamento de la comunidad educativa que redunden en beneficio de los estudiantes y de la institución educativa.
- Impulsar y promover los valores y principios institucionales como fundamento para la construcción de una nueva sociedad y un ser humano nuevo.
- Contribuir con la formación de los seminaristas claverianos para que asuman responsablemente sus deberes, sus derechos y vivan su ciudadanía activamente.

### **ARTÍCULO 28: ESTRUCTURA**

Los órganos del gobierno escolar están conformados por los estamentos que integren la Comunidad Educativa del SEMINARIO SAN PEDRO CLAVER.

- Director Administrativo
- Consejo Directivo
- Rector
- Comité Directivo
- Consejo Académico
- Comité de Convivencia Escolar
- Personería Estudiantil
- Consejo de Estudiantes
- Consejo de Padres de Familia
- Asociación de Padres de Familia
- Asociación de Ex alumnos

### **ARTÍCULO 29: CARACTERIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

#### **✓ DIRECTOR GENERAL**

Es el representante legal de la Institución, delegado por el Señor Obispo de la Diócesis de Barrancabermeja -propietaria del Seminario San Pedro Claver-. Es el responsable de la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales.

#### **✓ CONSEJO DIRECTIVO**

Está integrado por:

- El Director Administrativo
- El Rector
- Los Coordinadores
- Dos representantes de los docentes de la institución



- Dos representantes de los padres de familia
- El presidente de la asociación de padres de familia
- El presidente del consejo de padres de familia
- Un representante de los estudiantes (debe ser 11°)
- Un representante de los exalumnos
- Un representante del sector productivo

✓ **RECTOR**

Es el representante pedagógico de la Institución Educativa ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar

✓ **COMITÉ DIRECTIVO**

Es el órgano consultivo y asesor en la toma de decisiones que afectan la dinámica escolar de la Institución Educativa.

✓ **CONSEJO ACADÉMICO**

El consejo académico es convocado y presidido por el Rector y está integrado por los directivos, docentes y un docente de cada área que ofrece la institución. Se reunirán periódicamente para participar en:

- El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994.
- La organización del plan de estudios.
- La evaluación anual e institucional.
- Todas las funciones que atañe a la buena marcha de la institución educativa.

✓ **DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes del Seminario San Pedro Claver (seminaristas claverianos) son miembros activos de la Comunidad Educativa que cuenta con ellos para alcanzar las metas que se ha propuesto.

✓ **CONSEJO DE ESTUDIANTES**

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo es el canal de comunicación que existe entre los seminaristas claverianos y la administración. Esta organización tiene la obligación de escuchar a los estudiantes y representarlos de una manera responsable ante las directivas.

Son requisitos para ser candidato a pertenecer al Consejo de Estudiantes los siguientes:

- Ser estudiante matriculado
- Tener capacidad de liderazgo
- Tener vocación de servicio
- Tener buen rendimiento académico
- Ser ejemplo de disciplina y orden
- Demostrar sentido de pertenencia con la institución

**Proceso de Elección:**

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes de los tres primeros grados de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

### **Sus funciones son las siguientes:**

- Permanente defensa de los Derechos de los estudiantes.
- Ser la voz de todos los estudiantes de la institución.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Educativa y asesorarlo permanentemente.
- Representar de manera leal y responsable a todos los estudiantes ante las directivas del Seminario.
- Ser consciente de la realidad escolar. Que tenga la capacidad de recoger expectativas, necesidades y temas del grupo.
- Invitar a los estudiantes que hayan presentado proyectos o iniciativas para que sean analizadas y discutidas.
- Tener sentido político para proponer ideas que verdaderamente contribuyan al bien común y que sean metas objetivas y viables para la comunidad.
- Organizar comisiones de trabajo.
- Ser mediador ante algún conflicto interno en el salón de clase, sea este de orden académico, disciplinario o comportamental.
- Darse su propio reglamento y cumplir con las funciones que le sean asignadas en la ley o en el Manual de Convivencia.
- Otras que se desprendan de la ley o propias del oficio.

### **CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Está conformado por los representantes de cada grupo que hayan obtenido la mayor votación el día de las elecciones y será presidido por el Personero Estudiantil.

Los estudiantes que lo conforman se convierten en el apoyo inmediato del Personero Estudiantil para desarrollar las acciones propuestas en el Plan de Trabajo.

Se reunirán de acuerdo a las necesidades que surjan, pero mínimamente deberán hacerlo cuatro (4) veces en el año.

Son funciones del Consejo Directivo de Estudiantes:

- Apoyar y concretar el desarrollo del programa de gobierno del Personero Estudiantil.
- Organizar su agenda de trabajo.
- Tener cercanía fraterna con los Voceros Estudiantiles, especialmente de su grado para recoger inquietudes y asesorarlos.
- Citar a consejo de Grado, cuando la situación lo amerite.
- Darse su propio reglamento y cumplir con las funciones que le sean asignadas en la ley o en el Manual de Convivencia.

### **PERSONERO ESTUDIANTIL**

Será un estudiante de grado once (11), encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Los aspirantes a la personería estudiantil deberán responder al siguiente perfil:

- a. Ser seminarista desde grado primero o desde el grado sexto, sin repitencia o al menos estar vinculado a la institución durante los últimos tres (3) años.
- b. Conocer y vivenciar la filosofía Institucional siendo testimonio de fe cristiana católica y fuera de la Institución Educativa.
- c. Haber pertenecido a algún comité, club u organización escolar de las establecidas en el Seminario.
- d. Trayectoria académica y de comportamiento con buenos antecedentes.
- e. Que su aspiración sea por iniciativa personal.
- f. Presentar un proyecto o plan de trabajo al Director General y al Rector como inscripción de su candidatura y socializarlo.
- g. Gozar de la aceptación de sus compañeros de curso y en general de la comunidad estudiantil.
- h. Ser un seminarista sin Necesidades Educativas Especiales.

### **Son Funciones del Personero Estudiantil:**

- Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para los cuales podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el Director General o Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Conocer y vivenciar la filosofía Institucional, convirtiéndose en agente de cambio.
- Conocer, vivenciar e impulsar el acatamiento al Manual de Convivencia.
- Ser vocero de las inquietudes, sugerencias, necesidades que presenten los estudiantes en el proceso de formación integral.
- Motivar a los estudiantes por el cumplimiento de sus deberes y derechos, utilizando el conducto regular con el apoyo del Consejo de Estudiantes.
- Presentar a los directivos de la Institución Educativa: Dirección general, Rectoría, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, las dificultades y alternativas de solución frente al rendimiento académico, comportamental y disciplinario de los seminaristas claverianos.
- Estimular la vivencia de los principios y los valores institucionales.
- Representar a la Institución Educativa cuando sea invitado a foros, charlas, encuentros referentes a su rol.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

### **MONITOR/A**

El (la) seminarista Claveriano representante de curso es:

- Una persona que sobresale en su rendimiento escolar, académico y disciplinario.
- Responsable, líder y dinámico.
- Motiva a sus compañeros (as) con su propio ejemplo, a través del dialogo, el respeto y la confianza.
- Debe tener al menos un año de permanencia en la Institución (salvo primer grado).

El (la) monitor/a de curso debe caracterizarse por:

- Acatar el cumplimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
- Su alto sentido de pertenencia a la Institución Educativa.
- Conocer y vivenciar la filosofía Institucional siendo testimonio de fe cristiana católica y fuera de la Institución Educativa.
- Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
- Su sentido social que lo lleve a ser solidario con quien lo necesite.

### **Funciones:**

- Actuar siempre en comunicación con el (la) Director de Grupo.
- Motivar a su curso a través del buen ejemplo y el aprovechamiento del estudio.
- Impulsar el conocimiento y la vivencia de la Filosofía Institucional y del Manual de Convivencia.
- Preocuparse por la buena marcha del curso en todos sus aspectos.
- Servir de puente con el director de Grupo y los maestros para comunicar las dificultades o iniciativas que consideren necesarias para un mejor aprovechamiento del proceso de aprendizaje.
- Propiciar y favorecer un clima de aula basado en el respeto, la solidaridad, la confianza, el servicio, la responsabilidad, la alegría.
- Hacer observaciones respetuosas que faciliten el orden y la disciplina en el aula de clase, en los espacios comunes de socialización y en las actividades institucionales.
- Fomentar entre compañeros el sentido de pertenencia con la Institución educativa.
- Colaborar en los diferentes comités conformados en el curso y apoyar las actividades institucionales.
- Promover campañas de aseo y orden dentro del aula y en la Institución Educativa.
- Llevar el registro diario de clase, velando para que los maestros lo diligencien.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su representación.
- Evaluar su desempeño para afianzar sus fortalezas y mejorar sus falencias.

## **ARTÍCULO 30: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (ART. 12 LEY 1620 DE 2013)**

Está integrado por:

- El Rector quien lo preside.
- El Personero Estudiantil.
- El Orientador escolar.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

## **ARTÍCULO: 31. Funciones del Comité Escolar de Convivencia**

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre de familia, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en este manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertenencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Participar de los procesos de actualización y de formación educador y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

## **❖ CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286 del 2005, Art. 5)**

### **DEFINICIÓN:**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

## **FUNCIONES**

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994
- Elegir el representante de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

## **❖ ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286 de 2005, Art 9)**

### **DEFINICIÓN**

La asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión

La asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

### **FUNCIONES:**

- Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

### **TÍTULO 3: DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES**

En este apartado se encuentran los derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia, al igual que los de inclusión.

#### **ARTÍCULO 32: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

1. Recibir una formación integral (art. 44 y 67 C.P.C, Art. 91, 92, Ley 115 de 1994, Ley 1620 de 2013).
2. Conocer oportunamente el Reglamento o Manual de convivencia del establecimiento y velar por su correcta aplicación y participar de su elaboración o actualización.
3. Recibir información y formación adecuada pertinente y suficiente en todas las asignaturas que conformen el plan de estudios, que estimulen y fomenten la creatividad, la argumentación, la propositividad y la crítica.
4. Conocer las estrategias y criterios de evaluación que va a emplear el profesor al igual que los resultados de sus evaluaciones, trabajos con las debidas correcciones, observaciones y propuestas para mejorar. Se incluye la nota final del periodo antes de ser comunicado a la Coordinación Académica.
5. Ser escuchado en su reclamo respetuoso ante eventuales errores en el proceso de evaluación y desempeños asignados.
6. Recibir trato respetuoso de sus superiores y compañeros dentro y fuera del plantel.
7. Ser escuchado por las personas competentes cuando haya cometido una falta o una contravención al presente Manual de Convivencia y aceptar la medida formativa en concordancia con la gravedad de la misma, previo cumplimiento del debido proceso.
8. Presentar a la Directiva, Directores de Grupo, Profesores, Orientación Escolar, Dirección Espiritual y Consejo Estudiantil las iniciativas y sugerencias que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
9. Recibir atención oportuna y eficiente de los servicios de que disponga el Bienestar Estudiantil (Enfermería, Cafetería, Orientación Escolar, Dirección Espiritual, etc.).
10. Ser preparado, de acuerdo con la Misión del Seminario para asumir una vida responsable en una sociedad pluralista con espíritu cristiano de comprensión, paz, tolerancia, así como para cuidar y respetar el medio ambiente.
11. Ser aceptadas sus excusas por inasistencia, cuando hayan sido presentadas oportunamente para que se le practiquen las pruebas académicas sucedidas en su ausencia al momento de presentarse en la institución.
12. Obtener oportunamente los certificados y constancias solicitadas en la Secretaría siempre y cuando esté al día en las obligaciones económicas.
13. Recibir orientación vocacional, profesional y religiosa para consolidar el proyecto de vida personal.
14. Participar como representante de los estudiantes en los comités que sea requerido o para los que sea elegido.
15. Ser tenido en cuenta por su desempeño escolar para las monitorias de acuerdo con su rendimiento académico, disciplinaria o comportamental.
16. Recibir los estímulos que otorga el Seminario a los estudiantes que se destaquen en las diferentes actividades que se realicen a nivel institucional, interinstitucional, local, regional, etc.
17. Elegir y ser elegido por votación democrática a la Monitoría de Curso, a la Personería (estudiantes de 11º) y al Consejo Estudiantil.
18. Por Ley un representante de grado once (11º) formará parte del Consejo Directivo.
19. Hacer uso adecuado de las instalaciones y servicios que preste la Institución Educativa.
20. Dentro de los 30 días calendario los estudiantes elegirán democráticamente a un estudiante del último grado para que actúe como Personero de los estudiantes. Esta elección es anual.
21. Por ley el Seminario San Pedro Claver busca que sus estudiantes cuenten con el principio de reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, étnica o condición física, social o cultural (Ley 1620 de 2013).

22. Presentar actividades para la promoción de salud pública y el consumo de sustancias psicoactivas (Ley 1620 de 2013).

#### **ESTUDIANTES de INCLUSION**

23. Se le adapte el programa académico según condición personal y diagnóstico emitido por la Secretaría de Salud y estrictamente orientado por el Seminario (Decreto 1421 de 2017).
24. Adaptar las pruebas escritas a desarrollar por los estudiantes según sus necesidades y según diagnóstico médico.
25. Desarrollar las pruebas saber estipuladas por el Seminario.
26. Desarrollar las pruebas aprender para avanzar establecidas por el Min educación.
27. Adaptar metas y objetivos de acuerdo a la necesidad del estudiante según el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

#### **ARTÍCULO 33: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Estar matriculado de acuerdo con las normas de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 y el contrato de matrícula del Seminario San Pedro Claver. Antes de firmar y/o renovar el contrato de Matrícula, el estudiante se compromete a conocer y a cumplir las disposiciones del reglamento o manual de convivencia.
2. Llevar correcta y dignamente el uniforme dentro y fuera del Seminario.
3. El uniforme es expresión de identidad y exige compostura, responsabilidad y dignidad, además distingue a los estudiantes del Seminario San Pedro Claver de los demás.
4. Los seminaristas claverianos deben presentarse en la institución y permanecer en ella con el uniforme completo exigido por el Seminario San Pedro Claver de acuerdo con las indicaciones mencionadas en el numeral tres.
5. Los seminaristas claverianos antiguos deberán asistir con el uniforme completo desde el primer día de clase respetando los modelos establecidos y los portarán con dignidad dentro y fuera de la institución sin modificaciones.
6. Los estudiantes nuevos tienen como plazo máximo hasta la segunda semana después de iniciar clases para portar el uniforme.
7. El uniforme es obligatorio en todas las actividades institucionales, según las indicaciones dadas por la institución.

#### **ESTUDIANTES de INCLUSION**

8. Asistir a la jornada de clase con su respectivo uniforme de diario o educación física cuando corresponda.
9. Asistir a las actividades programadas por el Seminario.
10. Respetar a los profesores, maestros de apoyo pedagógico y a todo el personal del Seminario.
11. Cumplir con el horario de clases propuesto por el Seminario.
12. Presentar pruebas escritas u orales propuestas por el Seminario.
13. Si el Seminario lo considera necesario deben estar presente en las actividades curriculares y extracurriculares establecidas.
14. El seminarista portar el siguiente uniforme tanto para varones como damas.

#### **El uniforme de los valores es:**

##### **DE DIARIO:**

- Pantalón negro liso de lino, con pasadores para correa: bota de 13cm para primaria y bota de 15cm para bachillerato (no Drill)
- Correa negra sencilla y de hebilla clásica (SIN TACHES NI ACCESORIOS)
- Buso camisero según modelo.
- Camiseta de fondo.
- Medias negras (NO TOBILLERAS, NO TALONERAS)
- Zapato negro colegial de cuero con cordones, según modelo. (PRIMARIA).
- Zapato negro sin cordones según modelo (BACHILLERATO).

##### **DE GALA:**

- Pantalón negro liso de lino, con pasadores para correa: bota de 13cm para primaria y bota de 15cm para bachillerato (no Drill)
- Camisa blanca lisa, manga larga, cuello, corbata y camiseta de fondo.
- Corbata negra.
- Medias negras (NO TOBILLERAS, NO TALONERAS).



- Zapato negro colegial de cuero con cordones (PRIMARIA).
- Zapato negro sin cordones según modelo (BACHILLERATO).
- Escudo del Seminario San Pedro Claver (botón).

#### **DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

- Camiseta blanca con escudo según modelo
- Pantalóneta roja según modelo
- Tenis blanco (DEPORTIVO)
- Medias blancas (NO TOBILLERAS, NO TALONERAS)
- Sudadera completa según modelo.

#### **El uniforme para las damas es:**

#### **DE DIARIO (Según modelo):**

- Jomper o jardinera a cuadros color verde y café, largo a la rodilla
- Blusa color beige abierta en la espalda con botón camisero, cuello bebe, con sesgo bien delgado a cuadros, manga corta con puño volteado en cuadros al sesgo.
- Medias color beige media caña marcada con el nombre "SEMINARIO".
- Zapatos color café con cordones con suela beige (según modelo).
- Escudo del Seminario San Pedro Claver (botón).

#### **DE GALA (Según modelo):**

- Jomper o jardinera a cuadros color verde y café, largo a la rodilla
- Blusa color beige abierta en la espalda con botón camisero, cuello bebe, con sesgo bien delgado en la misma tela, manga larga con puño y botón.
- Medias color beige media caña.
- Zapatos color café con cordones con suela beige (según modelo).
- Escudo especial del Seminario San Pedro Claver.

#### **DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

- Camiseta blanca con escudo (según modelo)
- Pantalóneta roja según modelo
- Licra roja
- Tenis blancos deportivo
- Medias blancas (NO TOBILLERAS, NO TALONERAS)
- Sudadera completa según modelo.

**PARÁGRAFO:** Los estudiantes de undécimo grado podrán portar chaqueta, previa aprobación de los padres de familia, cuyo modelo se acordará al concluir el grado décimo, al iniciar undécimo. Debe estar acorde con los colores de la institución y el logo de la promoción. La aprobación será dada por el comité directivo.

15. La presentación personal es fundamental en la formación integral del educando, por tanto: El corte de cabello debe ser corto y ajustarse a las normas tradicionales. No se permiten en los varones ninguna clase de rapados, ni parcial ni total, corte totumo, hongos, grabados, colas, moñas, líneas, cresta, siete, Pilarica, los cuadros, desvanecido (usando la cuchilla cero y uno) pintarse el cabello de cualquier color existente de moda. Se hará revisión diaria. A las damas Claverianas no les está permitido la tintura de cabello de ningún color, ni tampoco cortes raros o parecidos a los cortes de los varones, ni rapados, etc.
16. La personalidad del varón se caracteriza por observar un rol propio de su masculinidad, por lo tanto, debe abstenerse de usar prendas femeninas y otros accesorios (collares, manillas, aretes, pearcing, etc.) dentro y fuera del Seminario.
17. Cumplir estrictamente el horario del seminario:

**Educación inicial: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. (opcional: 7:00 a.m. a 12:00 m.)**

**Primaria: 6:20 a.m. a 1:00 p.m.**

**Bachillerato: 5:40 a.m. a 1:30 p.m.**

18. Dar trato respetuoso y cortés a propios y visitantes dentro y fuera de la institución.
19. Adquirir oportunamente y traer sus materiales de estudio y trabajo para lograr efectividad en el proceso educativo desde el primer día de clase. El olvido de útiles escolares, de material para la clase y las guías académicas no le da el derecho al estudiante de llamar a su casa para que les traigan éstos a la institución.
20. Asistir y participar activamente en la clase y actividades organizadas por el Seminario observando las normas de respeto a compañeros, Directivos, Profesores, Personal Administrativo, de Servicio y personal externo.
21. Permanecer en el aula de clase y no abandonarla sin la debida autorización del profesor.
22. Preparar y presentar con esmero y dedicación las evaluaciones, tareas, quices, consultas, exposiciones, proyectos, guías de estudio e investigaciones que le sean asignados.
23. Esforzarse diariamente con la ayuda de directivos, profesores y orientador escolar y director espiritual en la formación y cultivo de los valores religiosos, morales y sociales.
24. Ser puntuales y respetuosos en el ofrecimiento de obra: evitar retardos, conversaciones, los juegos, posturas inadecuadas, dormir, comer en la capilla y repasar contenidos académicos, etc.
25. Colaborar y participar con directivos, profesores y padres de familia en las actividades de proyección comunitaria: de pastoral, solidaridad y servicio a la comunidad.
26. Evitar toda relación y comportamiento grosero y/o violento que vaya en contra de la integridad física, cultural, étnica, económica, social, vida moral o religiosa que desdiga del Seminarista claveriano dentro y fuera de este.
27. Evitar los chistes de mal gusto y apodos.
28. Para retirarse del establecimiento dentro de la jornada de estudio, debe ser exclusivamente con el padre de familia o acudiente o un tercero con previa autorización.
29. Abstenerse de escribir letreros o dibujos vulgares o insultantes contra compañeros y demás personal de la institución.
30. Abstenerse de tomar, sin consentimiento de su dueño, útiles escolares, objetos y alimentos.
31. Realizar personalmente sus trabajos o investigación sin que haya para ello transacción comercial.
32. Los planes de apoyo para las nivelaciones deben realizarse bajo el acompañamiento y supervisión de los padres de familia y/o acudientes en sus hogares.
33. Saludar y responder con respeto a todos los miembros de la Comunidad Claveriana.
34. Entrar y salir del Seminario solamente por la puerta principal.
35. El estudiante exigirá al transportador escolar que lo deje y lo recoja en la puerta principal a la hora indicada.
36. Abstenerse de traer y/o de fumar o consumir dentro del establecimiento alcohol o drogas, así como llegar en estado de alicoramamiento o bajo los efectos de drogas sicotrópicas, sintéticas y alucinógenas.
37. No usar ni traer aparatos electrónicos tales como: teléfono celular, Tablet, ipod, ipad, audífonos, relojes inteligentes y demás aparatos electrónicos ajenos al plan de estudios.
38. Cuidar con esmero las dependencias, muebles, herramientas del Seminario y abstenerse de deteriorar o destruir maletines, útiles, y demás objetos personales de compañeros de grupo y de otros grupos. Todo Seminarista que incurra en esta falta deberá reparar, suministrar o reponer de inmediato el objeto u objetos independientes de la sanción que le sea aplicada por el hecho.
39. Abstenerse de traer joyas, dinero, todo tipo de aparatos electrónicos y cosas de valor que puedan ser objeto de pérdida o daño. La Institución educativa no se hace responsable.
40. No se permite el préstamo de medios de transporte entre estudiantes.
41. Usar correctamente los sitios de parqueo de motos y carros respetando los espacios y vías de acceso.
42. Mantener el debido respeto en los transportes particulares y de servicio público.
43. Abstenerse de hacer apuestas de dinero y en especie, en cualquier tipo de juegos.
44. Utilizar las dependencias administrativas y oficinas en general sólo cuando requiera de sus servicios.
45. Utilizar adecuadamente los servicios sanitarios.
46. Depositar la basura en los recipientes dispuestos en la institución.
47. Ser veraz y honrado en todos sus actos y circunstancias de su vida como estudiante y como persona.
48. El ejemplo de vida es fundamental en la formación personal, por tanto, el seminarista debe evitar que su vida privada interfiera el desarrollo normal de las actividades del Seminario y que sirva de pretexto para fomentar actos de mal comportamiento.
49. Permanecer fuera del aula de clase durante los recreos.
50. Permanecer dentro del aula de clase durante los cambios de clase y después del segundo toque de campana de finalizar el recreo.
51. Abstenerse de transitar por los pasillos del segundo piso durante los recreos. Excepto área de secretaría.
52. La puntualidad es sinónimo de buenos modales, por lo tanto, debemos prever toda contingencia en el transporte, mal tiempo u otros para evitar llegar tarde al Seminario.

53. Durante el descanso y el recreo los estudiantes tomarán las precauciones personales necesarias con el fin de evitar salir del aula durante las horas de clase. El permiso para salir de clase quedará a criterio del profesor. Debe utilizar el permiso definido para tal fin.
54. El estudiante es responsable de los libros, útiles, objetos tecnológicos y elementos personales dejados en el salón de clase.
55. Portar siempre el carnet del Seminario y presentarlo cuando le sea solicitado.
56. Para eximir a un seminarista claveriano de la clase de educación física, el padre de familia o acudiente debe presentar el respectivo certificado médico que lo incapacita.
57. Los seminaristas claverianos al final del año lectivo responderán solidariamente con su director de grupo, por el inventario del salón de clase, para entregarlo en buen estado.
58. No se permite traer libros, revistas, aparatos tecnológicos y otros ajenos al plan de estudios que dificulten el trabajo escolar. De traerlos debe haber previa autorización. El maestro informa en la coordinación académica y de convivencia.
59. Entregar oportunamente a sus padres las circulares o citaciones del Seminario.
60. Aceptar la autoridad como un medio para alcanzar la convivencia armónica.
61. Observar y practicar normas y hábitos de higiene personal y pública.
62. Trabajar constantemente por la conservación del medio ambiente.
63. Propiciar espacios para el logro de la paz y la armonía utilizando siempre el diálogo oportuno y respetuoso como medio de comunicación.
64. Abstenerse de todo aquello que cause división, altercados, rivalidades, alegatos e irrespeto a los profesores, compañeros, personal de servicios generales y directivos de la institución.
65. Asistir y/o participar a los actos religiosos, cívicos, culturales o deportivos con respeto. Evitar los gestos obscenos, palabras soeces y/o expresiones violentas.
66. No servir de medio e instrumento en el tráfico y consumo de sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas, tabaco, etc.
67. Abstenerse de utilizar palabras o usar las redes sociales o cualquier otro medio para desmeritar a sus superiores (directivos y maestros), compañeros de estudio y demás miembros de la comunidad educativa y el buen nombre de la institución.
68. Conocer y aplicar las normas de funcionamiento de cada una de las dependencias de la institución.
69. Respetar el orden cuando requiera el servicio de biblioteca, tienda escolar, secretaría, cafetería, etc.
70. Bajo ninguna situación eufórica (Campeonatos, Triunfos, Cumpleaños, etc.) se permite el uso de maicena, harina, huevos u otros.
71. Realizar el desplazamiento del salón de clase a las aulas especiales o viceversa con todo el orden sin carreras ni atropellos y solo cuando hayan dejado el respectivo salón debidamente ordenado y limpio.
72. Se tendrá en cuenta el comportamiento dentro y fuera del Seminario, con y sin uniforme, lo que acarreará un proceso de acompañamiento pedagógico y disciplinario.
73. De acuerdo al Decreto 1860 las edades límites para alumnos que deseen ingresar al SEMINARIO será:
  - **Educación inicial: 3 a 5 años**
  - **Primero: 6 a 7 años**
  - **Segundo: 7 a 8 años**
  - **Tercero: 8 a 9 años**
  - **Cuarto: 9 a 10 años**
  - **Quinto: 10 a 11 años**
  - **Sexto: 11 a 12 años**
  - **Séptimo: 12 a 13 años**
  - **Octavo: 13 a 14 años**
  - **Noveno: 14 a 15 años**
  - **Décimo: 15 a 16 años**
  - **Undécimo: 16 a 17 años**
74. Los estudiantes de 11° deben cumplir el REGLAMENTO o MANUAL DE CONVIVENCIA hasta el último día que es su ceremonia de grado y hasta finalizado el acto. De lo contrario recibirá su diploma en secretaría.
75. Para los estudiantes de 11° el vestido de graduación es el UNIFORME DE GALA. El Seminario se reserva el derecho de admisión a dicha ceremonia.
76. El estudiante debe evitar negocios de cualquier índole con compañeros, profesores, empleados y padres de familia. Estas actividades están prohibidas en el SEMINARIO.
77. No se permite a las mujeres claverianas (estudiantes) usar más de un arete en el lóbulo de la oreja. Solo se aceptan topitos de acuerdo al color del uniforme.

78. Está totalmente prohibido en los seminaristas claverianos el uso de tatuajes.
79. Toda relación entre seminaristas claverianos deberá llevarse dentro de un comportamiento acorde con la dignidad de la persona evitando muestra excesiva de caricias y cariños como besos, cogida de la mano, tocarse el cuerpo, etc., en público y en cualquier lugar del SEMINARIO y sus alrededores.
80. Los seminaristas claverianos deben abstenerse de utilizar baños o servicios sanitarios diferentes a los asignados a cada sexo.
81. El seminarista claveriano (mujer) debe evitar la extravagancia en el arreglo personal.
82. Evitar que con su comportamiento se pueda proyectar una mala imagen o un mal concepto del SEMINARIO.
83. Todo seminarista claveriano (mujer) debe portar con orgullo su uniforme; con su presentación personal se debe crear la imagen de la persona limpia, ordenada, discreta, elegante y femenina.
84. El estudiante claveriano (mujer) para participar en reinados, desfiles de moda y eventos ajenos al SEMINARIO debe contar con la aprobación de la dirección general.
85. Todo seminarista claveriano debe presentarse al SEMINARIO vestido adecuadamente con los uniformes según su actividad académica, deportiva o extracurricular, sin modas.
86. En caso de retiro del SEMINARIO de un seminarista claveriano, cualquiera que sea la causa, está obligado a ponerse a PAZ Y SALVO con todas las dependencias de la Institución, firmar junto con sus padres o acudientes la cancelación de la matrícula en la Secretaría del Plantel y entregar allí el carné que lo identifica como Seminarista. Bajo ningún motivo se hará devolución de pagos realizados.
87. El seminarista claveriano debe abstenerse de realizarse PEARCING o expansiones en el cuerpo con el fin de adornarse con pasadores o aretes.
88. A los seminaristas claverianos les queda prohibido el ingreso a la Sala de Profesores y menos a sustraer artículos de la misma.
89. Acatar las disposiciones emanadas del Comité de Convivencia o del Comité de Evaluación por sus reincidencias sistemáticas en faltas disciplinarias y de comportamiento, por bajo rendimiento académico, en cuanto a cumplir con un programa especial académico desde su casa, para poder terminar su respectivo año lectivo escolar, condicionado a sus resultados finales.
90. Los seminaristas serán juzgados o castigados de acuerdo a la edad o a su Necesidad Educativa Especial o situación de inclusión.

#### **ARTICULO 34: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Conocer las disposiciones contempladas en el reglamento o manual de convivencia.
2. Recibir información objetiva y oportuna sobre el desempeño de sus hijos respecto al rendimiento académico y de convivencia.
3. Formar parte de la asociación de padres de familia del seminario de manera activa.
4. Participar en los comités institucionales que establece la ley de educación 115 y el decreto 1860.
5. Recibir asesoría y orientación de las directivas del plantel, de orientación escolar, de dirección espiritual y de los maestros.
6. Ser escuchado respetuosamente en sus inquietudes y sugerencias para la buena marcha de la institución.
7. Ser atendido por los profesores en los horarios de atención que el Seminario señale para tal efecto.
8. Solicitar y obtener permiso para retirar a sus hijos o acudidos del seminario dentro del horario de clases, previa justificación.
9. Recibir oportunamente los boletines periódicos o información sobre rendimiento académico.
10. Conocer previamente las cláusulas de contrato de matrícula.

#### **PADRES DE FAMILIA de INCLUSION**

11. Recibir información de los avances de sus hijos.
12. Brindarles orientación sobre la dificultad presente en sus hijos.

#### **ARTICULO 35: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Cumplir con los términos del contrato de matrícula o renovación que se firma con el seminario.
2. Velar porque los estudiantes cumplan las normas de reglamento o manual de convivencia dentro y fuera del seminario.
3. La educación es un compromiso social desde la célula familiar, por tanto hay que colaborar con la institución en el proceso formativo de sus hijos o acudidos, apoyando a los directivos y maestros en sus políticas, estrategias y programaciones educativas.
4. Participar en los comités que sean requeridos.
5. Cumplir con las normas establecidas en el código de la infancia (Ley 1098 del 2006).

6. Cancelar oportunamente las pensiones, los diez primeros días de cada mes y cumplir con las obligaciones económicas adquiridas con el plantel, de acuerdo con el plan de costos educativos aprobados para cada año escolar. El incumplimiento en las obligaciones económicas ocasionará intereses de mora. Y después del tercer mes será reportado a las centrales de riesgo crediticio.
7. Su reiterado incumplimiento será casual de la no renovación de la matrícula para el siguiente año.
8. Controlar las salidas de sus hijos cuando necesiten realizar actividades extra-clases.
9. Conocer el reglamento o manual de convivencia oportunamente.
10. Evitar los comentarios desobligantes contra cualquier miembro de la comunidad claveriana.
11. Informar oportunamente sobre los hechos que afecten la imagen de la institución.
12. Seguir el conducto regular en casos de solicitudes, reclamos, y demás. El conducto regular será:

- a. **Docente de asignatura.**
- b. **Director de Grupo**
- c. **Coordinador Académico y/o Coordinador de Convivencia**
- d. **Rector**
- e. **Consejo Directivo**
- f. **Director General**

13. Presentar la excusa personalmente cuando su hijo o acudido no asista a clases.
14. Solicitar a la Rectoría autorización para que su hijo acuda a la institución en vehículo propio (bicicleta, moto, carro).
15. Programar las vacaciones en los tiempos de receso escolar para evitar interferir en el normal desarrollo del calendario académico.
16. Acordar con los transportadores escolares para que dejen o recojan a sus hijos en la entrada principal del seminario San Pedro Claver. Igualmente deben exigirles que respeten las horas de ingreso y salida de ellos.
17. Asistir a las citaciones que haga la institución educativa para entrega de notas, entrega de informes o boletines escolares, reuniones de padres de familia, actos de indisciplina, de reconocimientos de sus hijos o alguna actividad programada por la institución.
18. Asistir o participar en el día de la familia claveriana y en el bingo misional claveriano.
19. Para el caso de uso de sustancias psicoactivas la institución podrá solicitar exámenes médicos y de laboratorio y tratamiento de rehabilitación para los seminaristas claverianos.
20. Poner en conocimiento de la institución toda atención médica especializada, psicológica, psiquiátrica que se realicen a los seminaristas claverianos y las prescripciones médicas que den a lugar estas atenciones.

#### **PADRES DE FAMILIA de INCLUSION**

Además de las anteriores se debe tener en cuenta los siguientes deberes:

21. Respetar las directrices académicas y de convivencia del Seminario.
22. Acompañar a sus hijos en las actividades extracurriculares.
23. Disponer de un maestro o psicólogo de apoyo pedagógico durante las horas de clases.
24. Tener en cuenta las orientaciones dadas para sus hijos.
25. Atender las orientaciones psicológicas y pedagógicas en función de sus hijos.
26. Cumplir con el conducto regular ante una queja o dificultad.

**PARÁGRAFO:** Los Padres de Familia como miembros activos del Seminario San Pedro Claver están obligados a cumplir con las normas propuestas, por tal motivo el padre de familia que incumpla:

1. Será citado a responder por su falta ante la institución.
2. Al padre de familia y/o acudiente que no responda por sus hijos, el seminario se reservará el derecho al cupo de su hijo para el año siguiente.
3. El padre de familia y/o acudiente que maltrate o incumpla con sus obligaciones físicas o morales con sus hijos y/o acudido, será denunciado ante la Policía de Infancia y Adolescencia o ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
4. Las inasistencias frecuentes (después de dos) a las citaciones, a las entregas de informes escolares, a las escuelas de padres, a las reuniones y demás actividades institucionales, serán reportadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
5. Si por alguna eventualidad el padre de familia y/o acudiente no puede asistir a las citaciones que le haga la institución educativa tiene la posibilidad de enviar a un representante (máximo en tres citaciones) siempre y cuando venga con nota de autorización para su representación, según formato institucional.

## TÍTULO 4: DE LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA

**ARTÍCULO 36:** El Seminario San Pedro Claver asume los principios establecidos en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013. Con esta se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (artículo 5). Estos principios son:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos se deberán garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la constitución política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misioneras.
2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de la conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de infancia y Adolescencia.
3. **Autonomía:** los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** el sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** la filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las Leyes.

### CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN

**ARTÍCULO 37:** La disciplina y la convivencia son referentes que todo miembro de la Comunidad Educativa debe considerar y entender en aras de favorecer unas relaciones humanas fraternales y asertivas orientadas por los principios y valores que promueve la institución y regulan el comportamiento personal y comunitario a través de normas concretas. En la medida en que el Seminarista Claveriano acepte, interiorice y asuma los principios y valores institucionales y las normas, podrá libre, responsable y autónomamente tomar decisiones, actuar con la madurez propia de su edad y contribuir para favorecer una sana convivencia y un ambiente escolar armónico que le permita igualmente transformar su realidad familiar y social.

### CAPÍTULO 2: EVALUACIÓN DE LA DISCIPLINA Y EL COMPORTAMIENTO

**ARTÍCULO 38:** El proceso de la evaluación de la Disciplina y el Comportamiento en cada estudiante, se realiza considerando su individualidad y teniendo en cuenta las circunstancias particulares, según tiempo, lugares y personas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Para que este ejercicio sea progresivo y los Padres de Familia o Acudientes se comprometen con el mismo, la Institución reportará en el boletín, un concepto evaluativo expresado en niveles de desempeño, así:

**SUPERIOR:** Evidencia siempre en sus actuaciones (comportamientos y actitudes) la apropiación y vivencia de los principios, valores y normas institucionales que le permiten manifestar su compromiso y su sentido de pertenencia institucional y su madurez humana.

**ALTO:** Casi siempre evidencia en sus actuaciones (comportamientos y actitudes) la apropiación y vivencia de los principios, valores y normas institucionales. Se le recomienda continuar trabajando en la aceptación de algunas normas, principios y valores para fortalecer su compromiso personal e institucional.

**BÁSICO:** Algunas veces evidencia en sus actuaciones (comportamientos y actitudes) avances en la apropiación y vivencia de los principios y valores institucionales. Se le recomienda trabajar en el conocimiento, asimilación y aceptación de varias normas, principios y valores que le ayudarán a fortalecer aún más su compromiso personal e institucional.



**BAJO:** Muy pocas veces sus actuaciones evidencian (comportamientos y actitudes) la apropiación y vivencia de los principios, valores y normas institucionales que regulan el comportamiento personal y comunitario. Es necesario trabajar en el conocimiento, asimilación y aceptación de las normas, principios y valores con el fin de que sus acciones demuestren su compromiso con la institución y consigo mismo.

**ARTÍCULO 39:** La valoración y el registro del desempeño de la Disciplina y la Convivencia serán dadas por el Director de Grupo y el Coordinador de Convivencia, previo análisis de los reportes y registros consignado en el anecdotario o el observador del estudiante. En los casos especiales puede intervenir el Comité de Convivencia Escolar y el Comité Directivo.

### **CAPÍTULO 3: NORMAS PARA LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA**

Hacen referencia a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los seminaristas claverianos y sus relaciones. Esto exige asumir un estilo de vida personal y comunitario que animado por los principios y valores institucionales forme integralmente al seminarista claveriano. Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, colaborar para que otros las cumplan y estar dispuesto a resolver pacíficamente los conflictos, es contribuir en el bienestar de los miembros de la comunidad. (VER DEBERES DE LOS ESTUDIANTES)

### **CAPÍTULO 4: FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **ARTÍCULO 40: DEFINICIONES**

**SENTENCIA T-569 DE 1994** "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno de la institución educativa... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno".

1. **Competencias Ciudadanas:** Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos:** Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social, que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
3. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. **Conflictos Manejados Inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica, definidas así:



- a. **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, art. 39).
  - b. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, art. 39).
  - c. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros (Decreto 1965 de 2013, art. 39).
  - d. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros (Decreto 1965 de 2013, art. 39).
  - e. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales (Twitter, Facebook, Youtube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, art. 39).
6. **Acoso Escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, o por parte de un estudiante a otro y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, art. 39).
- El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.
7. **Ciberacoso Escolar (cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
8. **Enfoque de Género:** Consiste en crear las condiciones institucionales para generar una perspectiva de respeto, acogida, cuidado y protección, hacia las diferentes formas de construir la propia identidad de los estudiantes, en especial la de género, sin que haya actitudes o comportamientos discriminatorios, de agresión, de violencia o de descalificación hacia quienes asumen una construcción de su identidad sexual o de género, diferente a la binaria.
9. **Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
10. **Convivencia Escolar:** Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
11. **Formación de la Afectividad:** Proceso mediante el cual se educa y forma a los miembros de la comunidad educativa, y en especial a los estudiantes en la vida afectiva, entendida esta como el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan, tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándolo a construirse como ser social y a ser copartícipe de la construcción del contexto en el que vive.
12. **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar:** Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afectan a los niños, niñas y adolescentes, de los establecimientos educativos. Este Sistema se materializa en la plataforma SIUCE que ha definido y puesto en marcha por el Ministerio de Educación Nacional.

13. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:** Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Hacen parte de la Ruta el Bienestar Familiar, el CAIVAS, las comisarías de familia, los defensores de menores, la policía de infancia y adolescencia, la defensoría del pueblo, las EPS, entre otras.
14. **Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, art. 39).
15. **Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, art. 39).
16. **Enfoque Restaurativo:** Perspectiva frente a las faltas cometidas por los estudiantes, en donde se busca la reparación integral de quienes han sido víctimas de agresiones, situaciones, delitos o faltas, así como de los agresores o sujetos activos de las mismas, poniendo el acento en la atención a las necesidades de todos ellos, antes que a acciones punitivas.
17. **Proyectos Pedagógicos:** Estrategia didáctica en la cual, los estudiantes con los educadores adelantan un proceso de construcción de conocimiento y de desarrollo actitudes y adquisición de competencias, generalmente a partir de una pregunta problema. Para el abordaje y la solución del problema, se integran la mayoría de las áreas del Plan de Estudios y se hace un desarrollo de un currículo integrado.
18. **Acción Reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).
19. **Proyectos Pedagógicos como Ejes Transversales:** Aquellos en los que en una organización disciplinar del Plan de Estudios, se generan espacios de transversalidad, en los que se ofrece a los estudiantes, la posibilidad de trabajar e investigar problemas o temas que son considerados relevantes, para el logro de las metas educativas institucionales, que previamente se han definido desde el direccionamiento estratégico, que contribuyen a hacer realidad la formación integral, y en últimas, al logro de las metas educativas que la institución se ha fijado.

**Parágrafo.** Cada estudiante será juzgado de acuerdo a la falta cometida, teniendo en cuenta su edad cronológica y psicológica.

## **CAPÍTULO 5: TIPOS DE FALTAS**

Clasificación de las faltas y de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Faltas Leves y/o Situaciones Tipo I:** Se entiende por faltas leves todas las actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, en cuanto no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de los hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa. Las situaciones tipo I son los conflictos manejados inadecuadamente, así como aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, art. 40) (Por ejemplo: las fallas en el cumplimiento de la jornada, en sus hábitos y su presentación personal, entre otras).

**Faltas Graves y/o Situaciones Tipo II:** Son todas aquellas conductas o comportamientos en que incurra un estudiante que atenten contra los principios institucionales y que comprometan al **SEMINARIO SAN PEDRO CLAVER**, la integridad moral, física o social de cualquier miembro de la comunidad escolar (Por ejemplo: las faltas de respeto, la agresión, el acoso escolar, el robo, la falta de honestidad, el daño a los bienes de la institución, la perturbación del

ambiente escolar, las expresiones inadecuadas en sus relaciones de pareja, el manejo inapropiado de las redes sociales, la reincidencia en faltas leves, entre otras), y/o las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (Decreto 1965 de 2013, art. 40).

**Faltas Gravísimas y/o Situaciones Tipo III:** Son todas aquellas conductas o comportamientos que lesionan en gran medida los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal colombiana (Por ejemplo: el Consumo, Tenencia o Comercialización de sustancias psicoactivas, Alcohol o Cigarrillo, la reincidencia en situaciones graves, entre otras ) y/o situaciones de agresión escolar que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (Ley 599 /2000) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, art. 40).

#### **ARTÍCULO 41: Faltas Leves y/o Situaciones Tipo I:**

1. Los retardos en la llegada a cada jornada escolar y/o a clases.
2. Faltar un día al colegio sin causa justificada.
3. No portar el carnet del colegio o el escudo institucional.
4. Presentarse con prendas distintas a los uniformes, no portar correctamente el uniforme o alterarlos: reducir la bota del pantalón, subir el falso de la jardinera, entubar el pantalón de diario o el pantalón de la sudadera, no traer camiseta (uniforme de diario de los hombres) no portar o no traer camiseta blanca con escudo estampado (uniforme de educación física), ausencia del escudo en el uniforme de gala, zapatos sin lustrar o sucios, zapatos de diario o tenis rotos, pantalones de diario o de educación física deteriorados, distintos a los exigidos, rotos, medias que no corresponden, sean de colores, taloneras, tobilleras.
5. No entregar oportunamente los desprendibles de las circulares y citaciones debidamente firmadas o comunicados enviados a los padres de familia.
6. Ausentarse de clase o sitio de trabajo pedagógico sin el debido permiso.
7. Permanecer en el aula de clase durante los descansos. Si llega a presentarse la pérdida de útiles escolares y otros, se hará responsable a quien permaneció en el salón. Además, esta situación se convierte en grave. Es deber de la maestra o del maestro que esté en el aula ayudar al monitor del curso a retirar a los estudiantes.
8. Traer al colegio aparatos de comunicación celular, reproductores de sonido y/o video.
9. No acatar las indicaciones dadas por los monitores o las monitoras de aula.
10. Ingerir alimentos en clase, capilla, biblioteca, aulas especializadas, sala de conferencias, coliseo y en lugares donde se hagan actividades que por su razón no permitan esta acción.
11. Entrar sin permiso o autorización a las aulas de clases u oficinas. El ingreso a sala de profesores por parte de los estudiantes está restringido.
12. El uso de accesorios (aretes, pearcing, manillas, uñas postizas.).
13. No usar balaca para recogerse el cabello las mujeres (higiene personal).
14. Usar más de un juego de aretes las mujeres. Están permitidos los topitos.
15. En los seminaristas claverianos, los cortes de cabello que no estén acorde con lo exigido en los deberes. El corte de cabello debe ser corto y ajustarse a las normas clásicas. No se permiten en los varones ninguna clase de rapados, ni parcial, ni total, corte totumo hongos, cresta, siete, base, grabados, colas, moñas, líneas, Pilarica, los cuadros, desvanecido (usando la cuchilla cero y uno) tinturarse el cabello de cualquier color existente de moda.
16. A los seminaristas claverianos (mujeres) no les está permitido la tintura del cabello de ningún color, ni cortes raros, ni rapados. El corte de cabello es parte de la presentación personal. Se hará revisión constantemente.
17. Jugar en los pasillos o en la grama alrededor de la capilla con o sin implementos deportivos.
18. El no cumplimiento con los deberes académicos.
19. Realizar ventas de cualquier tipo de elementos en el aula de clase o en la institución.
20. Incumplir compromisos con los comités o grupos que existen en la institución.
21. No asistir al ofrecimiento de obra estando en la institución.
22. Trabajar en actividades diferentes a la clase.
23. Transitar o permanecer en sitios restringidos.
24. Utilizar juegos de azar dentro de la institución con fines no pedagógicos en horas de clase sin la previa autorización de la institución.

25. Las charlas constantes en actos religiosos, cívicos y en el aula de clase que interfieran e impidan el buen desarrollo de las mismas.
26. El uso exagerado de maquillaje para el rostro y el uso de esmaltes de colores para las uñas. Sólo se permite el esmalte transparente.
27. Dormir en clase.
28. Comprar productos a los vendedores ambulantes al término de la jornada escolar.

NOTA: La acumulación de tres (3) faltas leves o situaciones I, amerita citación del padre de familia y/o acudiente. Cuando el estudiante comete alguna de las faltas citadas, se consignará en el anecdotario y se reportará al observador del estudiante para el respectivo seguimiento y la reincidencia deliberada de cualquiera de ellas se constituirá en falta grave.

#### **ARTÍCULO 42: Faltas Graves y/o Situaciones II**

1. Acumular tres (3) amonestaciones escritas (anecdotario) y registrada en el observador del estudiante por la comisión de faltas leves o en alguna de las faltas leves.
2. El incitar o participar en el desorden en clase o en cualquier área de la institución.
3. Utilizar expresiones vulgares dentro y fuera de la institución, en actividades académicas, culturales, deportivas o religiosas, como también gestos desaprobatorios u obscenos, despectivos o peyorativos.
4. Interrupción de una clase con ruidos, expresiones, comentarios o chistes que no son pertinentes o de doble sentido.
5. El retardo sistemático y continuo al inicio de la jornada escolar o a clases (a partir de la cuarta amonestación).
6. Promover desordenes o participar en ellos o realizar actos de insubordinación que impidan la buena marcha de la institución y no lesionen a ninguna persona.
7. La destrucción o el maltrato a los implementos, bienes muebles e inmuebles de la institución educativa o de cualquier miembro de la institución educativa y en actividades curriculares y extracurriculares fuera de la institución. El estudiante asumirá el costo de los daños causados.
8. Tomar objetos o material escolar sin consentimiento del dueño.
9. Presentar manifestaciones amorosas (muestra excesiva de caricias y cariños como besos, cogida de la mano, tocarse el cuerpo, etc.) dentro de las instalaciones de la institución o en sus alrededores.
10. Hacer uso del celular, reproductores de sonido y/o video, interrumpiendo con estos el desarrollo del trabajo escolar o en actividades programadas por la institución sin autorización del Coordinador de Convivencia y Académico previo aviso del docente de la asignatura o el encargado de la actividad.
11. Entrar o salir de la institución educativa por lugares diferentes a la entrada principal.
12. Evadirse de la institución durante el horario escolar, de actividades programadas por la misma o de clases por segunda vez.
13. No asistir a clases estando en las instalaciones de la institución educativa.
14. Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales o cualquier otro medio de comunicación similar.
15. La elaboración de dibujos y letreros obscenos que atenten contra la dignidad o integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa dentro de la institución y fuera de ella cuando la esté representando con o sin el uniforme.
16. Estar con el uniforme en sitios que cuestionen su presencia como un seminarista claveriano tales como: tabernas, discotecas, billares, casinos, salas de video juego, etc.
17. Abstenerse de subir y/o aparecer en registros fotográficos o videos, portando el uniforme institucional, dentro o fuera de la institución sin ninguna autorización.
18. Abstenerse de usar el uniforme institucional fuera del horario de la jornada escolar (ir a casa de otros compañeros a hacer tareas, encontrarse con otros compañeros en una cancha para jugar, etc.)
19. Incitar a otros estudiantes a rechazar las normas del manual de convivencia.
20. Traer elementos que perturben el orden y la disciplina en el aula tales como: libros, revistas, juegos de azar, cartas, aparatos tecnológicos y otros ajenos al plan de clase.
21. No ingresar a la institución educativa habiéndose presentado a ella o habiendo salido de su casa para la institución y no llegar a ella.
22. Faltar a la institución educativa sin la debida autorización de los padres de familia o acudientes. Adelantarse o prolongar vacaciones, concederse vacaciones o puentes sin el debido permiso escrito de los padres de familia o acudientes ante la dirección general o su delegado.
23. Fraude o copia en las evaluaciones y/o trabajos.
24. Manifestar desprecio por los actos de carácter religioso, cívico y demás.
25. Incumplimiento de compromisos académicos o disciplinarios.
26. Ausencia injustificada por más de dos días consecutivos.

27. No justificar oportunamente las inasistencias.
28. Bajo rendimiento académico y disciplinario que impida el buen desarrollo de la actividad escolar.
29. Realizar prácticas espiritistas o de cualquier índole que comprometan la salud mental o la integridad de las personas (Charlie-Charlie, tabla ouija, Momo, etc.).
30. Incumplir la segunda citación que se haga a los acudientes.
31. Sentarse en las barandas del segundo piso, escaleras, puertas o en las afueras de la institución, obstaculizando la movilidad y poniendo en riesgo su integridad y la de los demás.
32. Establecer acuerdos grupales al incumplimiento de las normas contempladas en este manual y que sean de carácter académico, disciplinario y administrativo.
33. Desacato a las orientaciones dadas por sus superiores.
34. Desconocimiento de la autoridad de los maestros o directivos.
35. Hacer registros fotográficos de una persona o grupo, con una doble intención u ocio y publicarlas en las redes sociales o en grupos determinados sin autorización.
36. Comportamientos inadecuados en el transporte escolar que sean dados a conocer a la institución.
37. Encubrir deliberadamente cualquiera de las faltas anteriores que cometa algún estudiante. Quien encubra se le sancionará de igual forma que al responsable de la comisión de la falta por ser cómplice.

## **PARÁGRAFO**

- Quien intente copiar o copie un trabajo o una tarea tendrá uno (1.0) en ese ítem. Esta sanción será impuesta tanto para el estudiante que copia como para el que presta la tarea o el trabajo para ser copiado.
- En la presentación de informes, proyectos o trabajos se considera fraude la copia textual de párrafos o fotos descargadas de internet o por medio de enciclopedias o libros sin citar la fuente.
- Se considera fraude en una evaluación: intentar copiar o copiar respuestas de un compañero en el momento de la evaluación, portar resúmenes, escritos, fórmulas, gráficos, mapas conceptuales en el momento de la evaluación o en momentos previos a la misma, tomar fotos de las evaluaciones, enviar o recibir información referente a la evaluación a través de cualquier medio, usar medios no autorizados en el momento de la evaluación.
- El estudiante que intente o cometa fraude o copia firmará Acta de Compromiso disciplinario (primera vez), si reincide firmará Contrato Pedagógico de alcance disciplinario y de persistir en la actitud se le aplicará la Matrícula Condicional. Se seguirá el debido proceso llegando a la pérdida del cupo o a la cancelación de la matrícula o a la no proclamación de bachiller en la ceremonia pública de graduación si es de 11°.

## **ARTÍCULO 43. FALTAS GRAVÍSIMAS Y/O SITUACIONES TIPO III**

1. Reincidir en cualquiera de las faltas graves o situaciones tipo II o acumular dos faltas graves o situaciones II.
2. Hacer uso público de información confidencial de cualquier integrante de la institución educativa para lesionar su imagen o su dignidad a través de cualquier medio hablado o escrito.
3. Difamar o calumniar a la institución o a cualquier miembro de la comunidad en forma verbal o escrita a través de medios electrónicos (redes sociales o cualquier otro medio de comunicación similar).
4. Incitar a la agresión o agredir física o verbalmente o por cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad educativa (propios, visitantes y proveedores) con altanería y vulgaridad, y responder con términos desobligantes.
5. Intentar sobornar o sobornar a maestros, personal administrativo o directivos para obtener beneficios académicos.
6. Suplantar a los padres de familia o acudientes en las firmas de excusas, citaciones y demás.
7. Alterar o contribuir en la alteración de cualquier tipo de documento institucional: registro de notas, excusas médicas, permisos de coordinación, rectoría o dirección general, firma de los padres de familia y/o acudientes o profesores, etc. Si el estudiante está en el proceso de admisión y se comprueba la adulteración de cualquier documento inmediatamente se negará el cupo al candidato.
8. Introducir a la institución educativa revistas, videos, afiches, CD'S, DVD'S, cartas con contenidos sexuales, en cuanto atentan contra la integridad moral de sus compañeros.
9. Presentarse a la institución o en actividades que involucren al Seminario, en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas o cualquier tipo de sustancias psicoactivas.
10. Pertenececer y/o militar en grupos u organizaciones que atenten contra la paz y la seguridad, tales como: pandillas juveniles, barras, etc.
11. Protagonizar o promover escándalos públicos que afecten a la comunidad educativa y comprometan el nombre de la institución.
12. Amenazar, chantajear, extorsionar, presionar, intimidar o atentar físicamente contra cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera directa o a través de terceros o de medios informáticos.
13. Distribuir, consumir o vender bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas o psicoactivas dentro de la institución.

14. Inducir al consumo o adquisición de licor, sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.
15. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la institución.
16. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas en la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
17. Acosar, provocar, abusar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Incumplir el compromiso académico o el contrato pedagógico de alcance disciplinario y comportamental después de llevar un proceso.
19. Reincidir en faltas o situaciones que ameritaron el contrato pedagógico de alcance disciplinario y comportamental.
20. Cometer dentro de la institución cualquier tipo de falta de acuerdo con la ley 1098 de 2006, dirigido a la infancia y adolescencia.
21. Impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, en actos que atentan contra la dignidad, integridad y los derechos propios y de los demás.
22. Reprobar el año escolar en la institución: pierde el cupo, excepto dialogo con el director y rector de la institución.
23. Hurtar, ocultar o sustraer objetos o dinero de propiedad o uso de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. Suplantar a compañeros o hacerse suplantar por evadir responsabilidades académicas o disciplinarias.
25. Suplantar al padre o madre de familia o acudiente para resolver situaciones o problemas académicos y/o disciplinarios y comportamentales.
26. Negarse a recibir tratamiento sugerido por la institución a través de la orientación escolar (psicología) o interrumpirlo cuando se trata de proceso de rehabilitación.
27. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
28. Situaciones que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### **PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: COMPONENTE DE ATENCIÓN**

**ARTÍCULO 44: REFERENTES:** Situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar serán remitidas al comité de convivencia escolar quien documenta, analiza y atiende esas situaciones.

##### **1. COMUNICACIÓN:**

Puesta en conocimiento de los hechos por parte de la víctima o de cualquier miembro de la comunidad educativa que se pueda constituir en una falta de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia en un plazo no mayor de 24 horas hábiles de sucedido y observado el hecho, es decir, comunicará de inmediato o la primera hora hábil del día siguiente, si la falta está relacionada con intimidación, maltrato escolar, acoso y abuso sexual; consumo y/o tráfico de sustancias psicoactivas y todo comportamiento que atente contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos fundamentales.

##### **2. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

Mediante testimonios escritos y firmados por los involucrados, por parte de convivencia en un plazo máximo de 24 horas hábiles hará esta indagación de inmediato o a la primera hora hábil del día siguiente, si la falta está relacionada con lo estipulado en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

##### **3. ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DE LA FALTA:**

La Coordinación de Convivencia después de corroborar los hechos, los tipifica de acuerdo con el Manual de Convivencia en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes después de haber realizado la indagación. En caso que la situación corresponda a situaciones tipo II (graves) o tipo III (gravísimas) que estén relacionadas con acoso y abuso sexual; agresión escolar; acoso e intimidación – bullying – ciberacoso – cyberbullying, se actuará de forma inmediata.

Analizada la gravedad de la falta y si no se encuentran méritos, la Coordinación de Convivencia podrá archivar el proceso e informar a los padres de familia o acudientes.

4. Informar a los padres de familia o acudientes de la (s) victima (s) y del (los) generador (es) de la situación a través de citación escrita y confirmándola a través del correo electrónico y de la llamada telefónica.
5. Buscar y plantear alternativas de solución: conciliación.
6. Aplicar Las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia.

#### **ARTICULO 45: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I, II Y III (Ley 1620 de 2013)**



Los protocolos del Seminario San Pedro Claver están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El conducto regular que se debe tener en cuenta para tratar las situaciones de convivencia que se puedan presentar:

❖ **PROTOCOLO DE ATENCION TIPO I**

1. Reunión por parte de los implicados y recolección de información de sus puntos de vista del docente.
2. El docente presente en la situación media el conflicto entre las partes y da solución asertivamente.
3. Restablecimiento de derechos y reconciliación entre las partes.
4. Se realiza acompañamiento y seguimiento si es requerido.

❖ **PROTOCOLO DE ATENCION TIPO II**

1. Garantizar la atención inmediata en salud.
2. Remisión a las entidades competentes.
3. Medidas de restablecimiento de derechos.
4. Remisión a las autoridades administrativas: Ley 1098 de 2006.
5. Adoptar medidas para proteger a los involucrados.
6. Evitar Revictimización.
7. Informe a padres de familia.
8. Generar espacios en los que las partes involucradas puedan exponer y precisar lo acontecido.
9. Aplicar acciones restaurativas y procurar la reparación y la reconciliación.
10. Consecuencias aplicables a los involucrados.
11. Activación del comité de Convivencia Escolar: Análisis y seguimiento del caso, reporte al Sistema alertas e implementar medidas de promoción y prevención.

❖ **PROTOCOLO DE ATENCION TIPO III**

1. Garantizar atención en salud.
2. Informe a padres de familia.
3. Activar comité de Convivencia Escolar.
4. Reporte a Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF y otras entidades.
5. Comité de Convivencia Escolar.
6. Adopta medidas propias del establecimiento educativo.
7. Reporte de Sistema de Alertas.
8. Seguimiento.

**ARTÍCULO 46: DEBIDO PROCESO** (Ley 1620 de 2013)

El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles, dentro de un proceso con el fin de regular las relaciones al interior de la comunidad educativa, para sancionar disciplinariamente el incumplimiento de las normas establecidas en este manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente.

- Constitución Política de Colombia: Artículo 29.
- Ley 115 de 1994: Artículo 17.
- Ley 1098 de 2004: Artículo 26.
- Decreto 1860 de 1994.
- Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1965 de 2013.

En consecuencia, en caso de situaciones que afecten la convivencia, institucionalmente se agotarán las siguientes etapas:

**ARTÍCULO 47: FALTAS LEVES O SITUACIONES TIPO I**

- El docente que conoce la situación o con quien se presente la dificultad llama al estudiante o las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica para que expongan sus puntos de vista, busquen la manera de reparar la falta, el restablecimiento de los derechos y de la renovación dentro de un clima de relaciones fraternas en la institución educativa.



- Determinar la forma de solución de manera equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la renovación dentro de un clima de relaciones fraternales y constructivas en el grupo o en la institución educativa.
- Establecer una acción formativa y pedagógica que lleven al estudiante modificar su actuar. De esta actuación se dejará constancia: Anecdotario y el Observador.
- Informar al director de grupo y a la Coordinación de Convivencia para el monitoreo y el seguimiento al cumplimiento de acuerdos y decisiones.

#### **ARTÍCULO 48: PARA EL CASO DE LAS FALTAS LEVES O SITUACIONES TIPO I**

- Si la falta cometida por un estudiante no requiere de la intervención de la Coordinación de Convivencia, el maestro registrará la situación en el anecdotario y establecerá acuerdo con el estudiante.
- Si la falta cometida por un estudiante requiere de la intervención de la Coordinación de Convivencia previo conocimiento de la falta o situación a través del reporte hecho en el anecdotario, se actuará de acuerdo al art. 43 del Decreto reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013.

#### **ARTÍCULO 49: PARA EL CASO DE LAS FALTAS GRAVES O SITUACIONES TIPO II**

- ❖ En caso de presentarse una falta grave o tipo II y que no se relacione con situaciones de acoso y abuso sexual; agresión escolar; acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) y que no revistan las características de la comisión de un delito, se procederá así:
  1. El docente que conoce la situación o con quien se presente la dificultad, llama al estudiante o a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica para que expongan sus puntos de vista y busquen la manera de reparar la falta.
  2. El docente informa al Coordinador de Convivencia (entrega reporte en el anecdotario) quien dialogará con el estudiante o con las partes involucradas en el conflicto, previo diligenciamiento de la versión libre, y señalará las normas transgredidas y las consecuencias que estas pueden acarrear.
  3. Determinar la forma de solución de manera equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la renovación dentro de un clima de relaciones fraternales y constructivas en el grupo o en la institución educativa.
  4. Establecer una acción formativa y pedagógica que lleven al estudiante a modificar su actuar. De esta actuación se dejará constancia: Anecdotario y el Observador.
  5. Citar a padres de familia o acudiente del estudiante o de las partes involucradas en el conflicto y demás personas relacionadas con la situación, con el propósito de informar de los hechos y proceder a la aplicación de las sanciones correspondientes contempladas en el manual de convivencia por parte de la Coordinación de Convivencia a más tardar a los tres (3) días de haberse cometido la falta. En estos casos el docente conocedor de la situación o con quien se presenta la situación, estará presente al igual que el director de grupo.
- ✚ En caso de tipificarse una situación tipo II relacionada con agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revista las características de la comisión de un delito y cumpla con las siguientes características:
  - a) Que se presente de manera repetida o sistemática.
  - b) Que cause daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna de los involucrados.

La Coordinación de Convivencia actuará según lo establece el Art. 43 del decreto Reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Las anteriores acciones las realizará la Coordinación de Convivencia quien se apoyará en la Orientación Escolar y el Dirección Espiritual. El Coordinador de Convivencia se encargará de entregar un informe escrito de la situación, al Comité Escolar de Convivencia, representado por el Director General y el Rector, quienes asumirán el caso.

- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
- El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo:** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

#### **ARTÍCULO 50: PARA EL CASO DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS O SITUACIONES TIPO III**

1. En caso de presentarse una falta gravísima o situación tipo III y que no se relacione con situaciones de acoso y abuso sexual; agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revistan la comisión de un delito, el Coordinador de Convivencia dentro de los tres (3) días siguientes después de haber analizado y tipificado la falta o situación actuará de la siguiente manera:
  - a. Citar a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados y demás personas relacionadas con la situación con el de informar los hechos.
  - b. Informar por escrito al Comité de Convivencia Escolar quien procederá a la aplicación de los correctivos y sanciones correspondientes determinadas en el Manual de Convivencia.
2. En caso de presentarse situaciones de acoso, abuso sexual; agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente, el Coordinador de Convivencia de manera inmediata actuará como lo determina el artículo 44 del decreto Reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013, informando al Director General y al Rector, quienes presiden el Comité de Convivencia Escolar.

#### **ACCIONES PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVAS**

**ARTÍCULO 51:** Para faltas leves o situaciones tipo I, se pueden aplicar las siguientes acciones correctivas por parte del maestro, el director de grupo o el directivo conocedor de la falta:

- Llamado de atención verbal: primera vez se registra en el anecdotario.
- Llamado de atención escrito: se registra en el anecdotario y se comunica al director de grupo para orientación.
- En caso de reincidencia se hace amonestación privada ante el coordinador de convivencia, los padres de familia o acudientes. Se establece acuerdo con el estudiante. En esta etapa se remite al estudiante a Orientación Escolar para asesoría (el registro se hace en el observador del estudiante, afectación del comportamiento a básico).
- En caso de ser recurrente se reporta el hecho ante la coordinación de convivencia, quien citará a los padres de familia o acudientes en presencia del director de grupo para notificarles sobre el comportamiento del estudiante y el incumplimiento de los compromisos acordados, ordenación de acciones de reparación o de reivindicación de la falta. En este momento se le afecta el comportamiento a básico, se le advierte a los padres de familia o acudientes que una nueva falta, se considerara por acumulación de faltas leves, falta grave o situación tipo II y por ende se afectará su comportamiento a bajo y se le suspenderá de uno (1) a tres (3) días hábiles.

**Procedimiento:**

1. Diálogo con el infractor, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento.
2. Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará una acción pedagógica o de servicio social acorde con la falta cometida.
3. Si el infractor persiste en su comportamiento inadecuado e incumple el compromiso acordado, se elaborará un acta de compromiso disciplinario, afectación del comportamiento a básico.
4. La existencia de tres (3) amonestaciones escritas (anecdótico) por faltas leves iguales o diferentes constituye una falta grave que se sancionará en la afectación del comportamiento a bajo y una suspensión de uno (1) a tres (3) días.

La suspensión temporal se realizará colaborando con alguna obra social de la Diócesis de Barrancabermeja o de alguna parroquia de la ciudad o en la institución o su casa, previo acuerdo con los padres de familia o acudientes, además debe elaborar compromiso de modificación de comportamiento y ofrecer una charla relacionada con la falta a sus compromisos.

**ARTÍCULO 52: PARA LAS FALTAS GRAVES O SITUACIONES TIPO II**

Se pueden aplicar las siguientes acciones correctivas:

- Suspensión de actividades académicas en cuatro (4) y quince (15) días hábiles, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes y agravantes. Se debe elaborar un acta de suspensión y compromiso de cambio que se incorpora al observador del estudiante. El infractor deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta. Se remite a Orientación Escolar y a Dirección Espiritual para asesoría. Además, se le afecta el comportamiento al finalizar el periodo a bajo.
- La suspensión temporal se realizará colaborando con alguna labor social de la Diócesis de Barrancabermeja o de alguna parroquia de la ciudad, previo acuerdo con los padres de familia o en su casa. Además, debe elaborar un compromiso de modificación de comportamiento y ofrecer una charla relacionada con la falta.
- La comisión de una segunda falta grave o situación tipo II no relacionadas con situaciones de acoso y abuso sexual; agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) y que no revistan las características de la comisión de un delito, lleva al infractor a firmar un contrato pedagógico de alcance disciplinario, que se incluye en el observador del estudiante y firma de matrícula condicional.
- Si el estudiante ya tiene firma de acta de compromiso disciplinario por acumulación de faltas leves a la primera falta grave o situación tipo II no relacionado con situaciones de acoso y abuso sexual, agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), firmará inmediatamente Contrato Pedagógico Disciplinario y los relacionados con el acoso y el abuso sexual, la agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) se registrará por lo establecido en el artículo 43 del decreto reglamentario 1965 de 2013. Estas faltas implican suspensiones de más de cuatro días, firma de contrato pedagógico (si es primera vez), matrícula condicional o cancelación de matrícula.
- Si el infractor es de 11° se le suspende de la ceremonia pública de graduación.

**Procedimiento:**

1. Diálogo con el implicado o con cada uno de los implicados y sus respectivos padres de familia o acudientes.
2. Interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar la información, etc.
3. Elaborar un acta que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer; además, debe celebrarse un compromiso con el infractor a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento.

**ARTÍCULO 53: Para faltas gravísimas o situaciones tipo III**

La atención de este tipo de faltas corresponde al Director General y al Rector de la institución. Se podrá aplicar sanciones entre cuatro (4) y ocho (8) días de suspensión.

- Suspensión de actividades académicas durante un periodo comprendido entre cuatro (4) y treinta (30) días, sanción notificada mediante resolución de Dirección general y rectoría.
- Firma de matrícula condicional. Si el estudiante es de 11°. Además, no se proclamará en ceremonia pública de graduación.

- Desescolarización por el año en curso si ha transcurrido más del 50% del año escolar en curso.
- Cancelación del cupo para siguiente año lectivo.
- Cancelación de la matrícula de forma inmediata, previo conocimiento del Comité de Convivencia Escolar y del Consejo Directivo.

#### **Procedimiento:**

Para la atención de este tipo de faltas gravísimas o situaciones tipo III por parte del Director General y el Rector, quienes convocarán inmediatamente al Comité de Convivencia Escolar.

1. El Docente que conoce la situación o con quien se presente la misma hace el reporte y lo entrega inmediatamente al Coordinador de Convivencia.
2. El Coordinador de Convivencia interroga al implicado o implicados sobre el hecho; realiza la reconstrucción de los hechos constitutivos de la falta y analiza las circunstancias atenuantes o agravantes.
3. Una vez recopilada la información en un acta se le notifica al Director General y al Rector quienes procederán de acuerdo con lo establecido.
4. El Director general y el Rector de la institución convocan al Comité de Convivencia Escolar para estudiar el caso y determinar las sanciones, según lo estipulado.
5. Cita a los padres de familia y/o acudientes para darles a conocer la situación del seminarista claveriano, las acciones correctivas y sanciones que se determinaron en el Comité de Convivencia Escolar. Se anexan al observador del estudiante los documentos pertinentes.
6. Además de la adopción de la sanción, se deberá suscribir un contrato pedagógico de alcance disciplinario firmado por el Director General, el Rector, los padres de familia o acudientes del implicado o el infractor, en el que se comprometa a modificar su conducta.
7. Se remitirá a Orientación Escolar y a Dirección Espiritual para asesorarle. Además, los padres de familia y/o acudientes se comprometen a realizar las indicaciones que surgen de ellos. Igualmente, los padres de familia aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presente la reincidencia de la falta o la comisión de una nueva falta grave o gravísima, si estas no están relacionadas con acoso y abuso sexual, agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (cyberbullying).
8. Si la falta gravísima o la situación tipo III amerita la desescolarización del estudiante por el tiempo faltante para la terminación del año lectivo, los padres de familia y/o acudientes suscriben un acuerdo con la Dirección General y la Rectoría para su cumplimiento. Este acuerdo incluye fechas para elaborar y entregar trabajos, talleres, presentar evaluaciones, etc. La entrega o no de trabajos, talleres, como la presentación de previos o no, se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el maestro de cada asignatura, el padre de familia o acudiente, el estudiante y la Coordinación Académica. Es necesario archivar copia de estas actas en el observador del estudiante.
9. Si el sancionado es de 11° y se determinó la no proclamación en ceremonia pública, el estudiante deberá reclamar su diploma y acta de grado al día siguiente en que se haya efectuado la ceremonia, si es día hábil. De lo contrario deberá esperar al primer día hábil de la semana siguiente para reclamarlo en la secretaria de la institución educativa.
10. Si la falta gravísima o la situación Tipo III está tipificada como un delito en Código Penal Colombiano se procederá a la cancelación inmediata de la matrícula se reportará a las autoridades competentes.
11. Ante la adopción de cualquier sanción por faltas gravísimas proceden los recursos de reposición y de apelación.
  - Recurso de Reposición.
  - Recurso de Apelación.

#### **ARTÍCULO 54:** Otras consideraciones

5. Traer y/o usar celular, reproductores de sonido y/o video o cualquier otro elemento ajeno a los requerimientos escolares, se tratará de la siguiente manera:
  - a) Retención del elemento por parte del profesor o el directivo, quien lo entregará a la Coordinación de Convivencia con el soporte escrito (anecdótico).
  - b) Si la retención del elemento es por primera vez, se entrega al padre de familia y/o acudiente, advirtiéndole que una nueva retención, el mismo se entregara finalizado el año lectivo.
  - c) Si el estudiante reincide, firmará acta de compromiso disciplinario y el elemento se entregará finalizado al año lectivo.

**Nota:** Sólo se permitirá a un seminarista Claveriano traer el celular si solicita la autorización el padre de Familia y/o acudiente, y sólo para casos de calamidad doméstica y/o para temas de seguridad o control. En cualquiera de estos

casos el celular reposará en la Coordinación de Convivencia y en los tiempos de descanso lo podrá utilizar o finalizada la jornada escolar lo podrá reclamar para estos fines.

6. Los estudiantes que a lo largo del año lectivo hayan registrado desempeño básico en comportamiento, debido a continuos llamados de atención, iniciarán el año lectivo siguiente firmando compromiso disciplinario establecido para este fin.
3. Los estudiantes que hayan finalizado el año lectivo con desempeño bajo en comportamiento, se pondrá su situación en consideración del Comité Directivo, quien determinará la continuidad de ellos en la institución, siempre y cuando no estén involucrados en situaciones relacionadas con acoso y abuso sexual, agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (cyberbullying).
4. Cuando exista la sospecha o indicio de que un estudiante esté usando cualquier tipo de droga (sustancias psicoactivas) tales como alcohol, derivados del tabaco y otras drogas legales (incluyendo medicamentos sin prescripción médica) o ilegales, la Dirección General y la Rectoría notificarán a los padres de familia y se realizará remisión con profesionales de la salud, la cual será de obligatorio cumplimiento. En caso de no atender la solicitud institucional se tratará como una situación tipo III.
5. En la institución se podrá llevar a cabo inspecciones no anunciadas en busca de drogas (sustancias psicoactivas) tales como alcohol, derivados del tabaco y otras drogas legales (incluyendo medicamentos sin prescripción médica) e ilegales.
6. La institución podrá requerir a sus estudiantes por medio de sus padres, que se sometan a inspecciones, pruebas, valoraciones médicas o exámenes de laboratorio cuando existan motivos para sospechar de la utilización indebida de derivados del tabaco, alcohol u otras drogas psicoactivas que creen dependencia.
7. Cuando en la institución se detecten seminaristas claverianos en posesión, tráfico o consumo de drogas (sustancias psicoactivas):
  - a) Se informará a los padres de familia para que adopten las medidas correspondientes.
  - b) Se informará a la Policía de Infancia y Adolescencia y/o al defensor de familia (ICBF) quienes adoptarán las medidas de protección correspondiente.
  - c) Si se detecta distribución o venta de droga (sustancias psicoactivas) se informará a la Policía de Infancia y Adolescencia para que se apliquen las respectivas medidas de seguridad y se determine la responsabilidad penal de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.
  - d) Se notificará al Director General y al Rector que presiden el comité de convivencia Escolar para que se actúe de acuerdo a la Ley y al presente Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 55:** Causales para la pérdida de cupo:

1. Reiterado mal comportamiento después de agotar el proceso formativo (cumplimiento de los acuerdos disciplinarios y contrato pedagógico, a los compromisos asumidos y a las recomendaciones dadas por Orientación Escolar, Dirección Espiritual, Coordinación de Convivencia, Rectoría y Dirección General) establecido por la institución.
2. Reprobación del año escolar asociado a faltas de comportamiento consagradas en este Manual de Convivencia como graves y gravísimas (art. 96 Ley 115 de 1994).
3. Reprobación del año escolar.
4. Negarse a participar en los programas de prevención de consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas desarrolladas en el seminario de forma individual o grupal o solicitados por la institución de manera externa.
5. El atraso y no pago de pensiones u otras obligaciones económicas adquiridas y convenidas por el padre de familia y/o acudiente en el momento de la matrícula para estudiantes nuevos y la renovación de la matrícula para estudiantes antiguos.

#### **ARTÍCULO 56:** Causales para la cancelación de matrícula:

1. Estudiantes que teniendo matrícula condicional, reincidan en comportamientos considerados de carácter grave o gravísimo.
2. Reincidencia en comportamientos fraudulentos al presentar trabajos o evaluaciones.

3. Disponer irregularmente de dineros, objetos, prendas o materiales ajenos.
4. Presentarse a la institución o a actividades programadas por la institución o en las que participe bajo los efectos de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o alucinógenas o de medicamentos sin prescripción médica.
5. Portar, consumir, distribuir o incitar al consumo de sustancias psicoactivas o alucinógenas, bebidas alcohólicas o medicamentos sin prescripción médica dentro de la institución o fuera de ella.
6. Realizar manifestaciones amorosas públicas que atenten contra la dignidad, la moral y los valores institucionales.
7. Acosar, abusar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Agredir, intimidar o maltratar verbal, gestual, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Ausencia prolongada de la institución, sin justificación, de acuerdo con la Ley.
10. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
12. Empleo de procedimientos no autorizados para conocer temarios, pruebas, darlos a conocer, comercializarlos o hacer uso indebido de los mismos.
13. Realizar actos escritos u orales que impliquen difamación o calumnia, que atenten contra la dignidad y honra de las personas.
14. Agresión física, moral, verbal o escrita a directivos, maestros, estudiantes u otras personas que hagan parte de la comunidad educativa.
15. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la institución.
16. Incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la Legislación Colombiana vigente.

Las conductas que, sin estar tipificadas en el presente Manual de convivencia, sean sancionadas por la Ley Penal Colombiana, serán informadas por el Director General y el Rector a la autoridad competente.

La máxima instancia de apelación frente a las disposiciones es el Director General, cuando este no ha participado de dicha decisión.

#### **ARTÍCULO 57:** Sobre las inasistencias y las excusas

A los padres de familia y/o acudientes se les pide:

- En la medida de sus posibilidades abstenerse de programar citas médicas y compromisos sociales durante la jornada escolar.
- Solicitar citas o permisos con dos días de anticipación
- Solicitar permisos especiales (viajes, participaciones en eventos deportivos o culturales, etc) mínimo con ocho días de anticipación y por escrito.
- Presentar las excusas, los permisos y los retardos en el documento establecido para tal fin. Si la ausencia se prolonga por dos o más días debe presentar la respectiva constancia, certificado o incapacidad médica. Incluye, las ausencias de ustedes a entregas de informes académicos, escuelas de padres y otras convocatorias hechas por la Institución.

**INASISTENCIA:** se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada escolar. La inasistencia solo se justifica cuando:

- ❖ Se presenta incapacidad médica
- ❖ Se presenta una calamidad doméstica, enfermedad o muerte de familiares cercanos.
- ❖ El estudiante está representando a la Institución, al municipio, al departamento o al país en eventos culturales, académicos, deportivos y otros que autoricen las directivas de la Institución.

En caso de inasistencia a clase, el padre de familia y/o acudiente deberá informar a la Institución durante las primeras horas del día el motivo de la ausencia del estudiante y máximo 48 horas después, y en caso de tener incapacidad médica, anexarla a la excusa.

**EXCUSAS:** la Institución acepta una excusa o concede un permiso en casos de problemas serios de salud del estudiante, de calamidad doméstica o de representación institucional o municipal, departamental o nacional a nivel académico, cultural, deportivo, pastoral

Las excusas deben presentarse ante la Coordinación de Convivencia quien las analizará, autorizará y dará a conocer a los maestros correspondientes.

Las excusas deben presentarse de manera adecuada (ver formato) y con argumentos sólidos y verificables. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y ponerse en contacto con los respectivos maestros con el fin de realizar y entregar las actividades pendientes en el tiempo establecido por ellos.

El plazo máximo para entregar una excusa es de 48 horas. Quienes no presenten las excusas en los términos y tiempos establecidos, según el Manual de Convivencia se verán afectados en su proceso académico de los días de la ausencia o del retardo y se valoran con el nivel de desempeño Bajo.

**RETARDOS:** El estudiante que llegue al encuentro remoto después de la hora asignada (7:00 am, 8:00 am, 9:00, 10:30 am, 11:30 am y 12:30 pm) se considerara un retardo y debe justificarlo inmediatamente para que tenga derecho a presentar la actividad que se estaba realizando en la clase, ya sea un quiz, un taller, una exposición, etc. De lo contrario se considerará una ausencia.

**PERMISOS:** Los permisos para ausentarse durante la jornada escolar se deben solicitar, al menos con un día de anterioridad a la Coordinación de Convivencia quien dará el aval. Debe presentarse los soportes.

Los permisos para ausentarse de la jornada escolar por viajes o actividades familiares que supere los dos días deben solicitarse por escrito mínimo con 8 días de anticipación a la Rectoría, quedando a consideración de la Rectoría y las Coordinaciones la autorización.